PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SOCIAL

- PACES-

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DE BUCARAMANGA

MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO

NOTA: Las líneas en rojo, son los ajustes que se han hecho al PACES, ante las experiencias vividas del día a día.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO GABRIELA MISTRAL DE BUCARAMANGA

MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO

ACUERDO N. 01

NOVIEMBRE 12 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE RESIGNIFICA EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y SE ADOPTA EL PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR -PACES- EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DE BUCARAMANGA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Gabriela Mistral de Bucaramanga en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013; los Decretos Reglamentarios 1860 de 1994, 1290 de 2009 , 1965 de 2013; para responder oportunamente a lo ordenado en las Sentencias de la Corte Constitucional: T-905 de 2011 y T-478 de 2015 y las demás normas reglamentarias que regulan la Convivencia escolar en los Establecimientos Educativos y,

Considerando:

a. Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 orientan a la construcción, revisión y ajuste del manual de convivencia, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa.

b. Que la rectora de la Institución Educativa Gabriela Mistral de Bucaramanga en coordinación con el Comité Escolar de Convivencia, lideraron un proceso participativo que involucró a las estudiantes y a los demás actores de la comunidad educativa.

c. Que en ejercicios de construcción participativa, análisis, reflexión y definiciones, los actores de la comunidad educativa resignificaron el sentido de la convivencia escolar al interior de la Institución Educativa Gabriela Mistral de Bucaramanga, incorporando nuevas concepciones, ideas, creencias, propuestas y apuestas para aprender a convivir, fundamentados en la Filosofía Blanco Najeriana.

d. Que como resultado de los ejercicios de construcción participativa, se compila un documento denominado Pacto Escolar de Convivencia en siglas PACES, concebido como una herramienta estratégica para aprender a amar y a convivir.

e. Que en el PACES, la pedagogía es el elemento fundamental que ayuda a encauzar las conductas y comportamientos de las estudiantes; el libre ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades, sustituye el señalamiento de faltas y prohibiciones y las estrategias pedagógico-formativas superan la represión, los castigos y las sanciones.

f. Que el PACES es una herramienta que garantiza el ejercicio de los derechos y libertades de los actores de la comunidad educativa en coherencia y de conformidad con el Proyecto Educativo Ingamista.

g. Que el Consejo Directivo en ejercicio de su competencia revisó y analizó los insumos derivados del proceso de resignificación, previo el lleno de los requisitos legales, realizados durante el año 2016, aprobándolas e incorporándolas al nuevo Pacto de Convivencia Escolar para el año 2017.

h. Que por las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Gabriela Mistral de Bucaramanga

Acuerda

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el texto del Pacto de Convivencia Escolar –PACES- como herramienta estratégica para guiar la Convivencia Escolar en la Institución Educativa Gabriela Mistral de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. Facultar a la Rectora para que en coordinación con el Comité Escolar de Convivencia, lideren el proceso de socialización, sensibilización y apropiación del Pacto de Convivencia Escolar en la Comunidad Educativa para el año escolar 2017.

ARTICULO TERCERO. Encargar a la Rectora y al Comité Escolar de Convivencia de revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

ARTICULO CUARTO. Convocar a todos los actores de la comunidad educativa Ingamista para que participen en la socialización e implementación del nuevo Pacto de Convivencia Escolar – PACES - destinado a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

ARTICULO QUINTO. El Pacto de Convivencia Escolar consta de trece capítulos y cien artículos que condensan los acuerdos de la comunidad educativa para convivir en armonía y paz y sus efectos rigen a partir del año escolar 2017.

ARTICULO SEXTO. Publíquese, comuníquese a toda la Comunidad Educativa y cúmplase

Dado en Bucaramanga, a los 12 días del mes de Noviembre de 2016

(Continuación Acuerdo N°01 de Noviembre 2016)

Miembros del Consejo Directivo, Año Escolar 2016

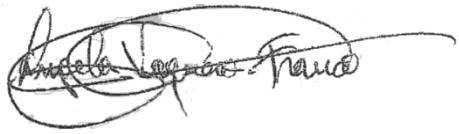

HNA. ANGELA VAQUERO FRANCO

Rectora y Presidente del Consejo Directivo

JOSEFINA JAIMES MARTINEZ

Representante Docentes

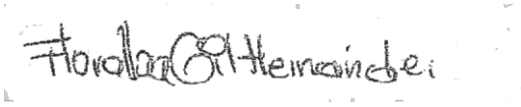

FLORALBA GIL HERNANDEZ

Representante Docentes

VIDAL DÍAZ CUBIDES

Representante Padres de Familia

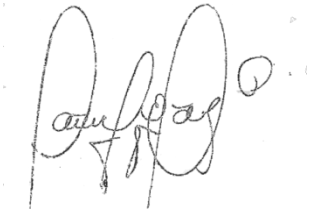

EDINSON H. HERNÁNDEZ OSORIO

Representante Padres de Familia

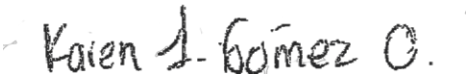

KAREN JULIETH GOMEZ ORTIZ (11.02)

Representante Alumnas

MERY CRISTINA BECERRA ARAQUE

Representante Exalumnas

_____

Representante Sector Productivo

PRESENTACION MANUAL DE CONVIVENCIA (PACES)

El INSTITUTO GABRIELA MISTRAL DE BUCARAMANGA, a través del Pacto de Convivencia Escolar y Social (PACES), quiere promover y velar por las buenas relaciones interpersonales entre los diferentes estamentos educativos, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso. También mostrar de una forma muy sencilla todo lo que las personas involucradas, como familia Ingamista, debemos asimilar para lograr una buena convivencia escolar.

La formación integral de nuestras estudiantes, el vínculo de la familia Ingamista y del personal que aquí laboran, son un aliciente importante para sentirnos implicados en lo que se rige en (PACES), que más que un cumplimiento, es un procedimiento de nuestros objetivos formativos, nuestros pensamientos, procedimientos y deseos de crecer en los valores, según el ideal Blanco Najeriano.

Es deber de todos los que conformamos la familia Ingamista, (Estudiantes, Docentes, Padres de Familia, Directivos, Administrativos, Servicios generales), revisar, consultar y degustar este documento, ya que en él se encuentran consignados todos los procesos de mejoramiento, acción y participación que rigen en nuestra Institución.

La sencillez y la conciencia con la que se ha elaborado, da a conocer información importante y vital sobre la organización de la Institución, es necesario entonces que con frecuencia leamos de forma atenta y reflexiva el documento, descubriendo así el valor práctico e informativo que éste tiene, pues con él, una de las facetas que se quiere trabajar, es que todos nos sintamos implicados en la formación y por tanto orientemos el comportamiento de la estudiante hacia el deseo de crecer en valores, sobre todo, “Libertad responsable” y “Caridad Amistosa”, resaltando que aquí *“el niño debe ser el centro de la educación”* palabras de Blanco Nájera.

Si todos a una buceamos en el Pacto de Convivencia Escolar y Social (PACES), según la Filosofía Blanco Najeriana y nos retamos hacia la vivencia de unas relaciones humano-cristianas, ajustadas a la Pedagogía del Amor-Ternura, seguiremos alcanzando las culturas que vamos construyendo, ya tenemos la cultura de la solidaridad, la de la identidad, la de pertenencia y ahora como Familia de un Centro Divino Maestro, pongamos la mira en la cultura institucional de calidad, juntos caminemos como Comunidad Educativa que avanza unida “por los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad con el Sistema de Convivencia Escolar”. Formando personas integras, deseosas de surgir y servir a la familia, a la comunidad y a la sociedad.

ANGELA VAQUERO FRANCO
RECTORA

INTRODUCCIÓN

EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DE BUCARAMANGA CONSTRUIMOS EL PACTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, HACEMOS LAS PACES

Del Manual de Convivencia al Pacto para la Convivencia Escolar – PACES-

De ajuste a resignificación, como forma de reubicar o reorientar el sentido de la convivencia escolar, cuyo significado ha tomado nuevas características en el marco de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Asumimos el reto de incorporar nuevas concepciones, ideas, creencias y propuestas y apuestas para aprender a convivir, fundamentados en la filosofía Blanco Najeriana que concibe al niño como centro de la educación y a la escuela como espacio hogar dentro de la cual el educando se va desarrollando progresivamente. Así, la dinámica de convivencia en el Instituto Gabriela Mistral de Bucaramanga adquiere significados propios que posibilitan enriquecer y desarrollar nuevos retos y desafíos para Convivir mejor.

El Pacto para la Convivencia Escolar –PACES- más que un manual o reglamento que compila un conjunto de normas, es una herramienta estratégica para aprender a amar y a convivir. En el pacto, la pedagogía es el elemento fundamental que ayuda a encauzar las conductas y comportamientos de las estudiantes; en el pacto, el libre ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades sustituye el señalamiento de faltas y prohibiciones. En el pacto, las estrategias pedagógico-formativas superan la represión, castigos y sanciones.

En el Instituto Gabriela Mistral se construye la convivencia a partir de la transformación pacífica del conflicto, con criterios de justicia para las personas y sostenibilidad con el medio. Somos una Comunidad Educativa de pacificadores y conciliadores, con una opción preferencial para hacer las “paces” y no la violencia.

Nuestra propuesta educativa es formar para la libertad y la responsabilidad.

CAPITULO I.

CENTROS DIVINO MAESTRO, EL CARISMA DE LOS FUNDADORES, CARÁCTER PROPIO Y FILOSOFÍA DE LA OBRA EDUCATIVA

Artículo 1. Francisco Blanco Nájera, Fundador de las Misioneras del Divino Maestro y de los Cooperadores Seglares del Divino Maestro

Francisco, nace el 24 de mayo de 1889 en Logroño (España). Hijo de una familia pobre y humilde está acostumbrado desde niño a vivir en estrechez.

Empieza sus estudios en el seminario de su ciudad natal "valiéndose de mil fatigas para hacer la carrera". El 20 de diciembre de 1913 es ordenado sacerdote en Comillas. A partir de esta fecha, comienza su vida infatigable de apóstol. La mayor parte se desarrolla alternando las ciudades de Córdoba y Jaén.

Como erudito del saber para servir mejor obtiene los títulos de:

Doctorado en Teología. Doctorado en Derecho Canónico. Doctorado en Lengua Hebrea, Griega y Latina. Doctorado en Pedagogía y Sociología. Doctorado en Teología. Dogmática y lengua alemana. Diploma en violín. Profesor de música.

Es una persona ávida en la lectura; lee y escribe mucho, de sus escritos conservamos varios libros, entre ellos tenemos:

Libros:

.- Derecho Docente de la Iglesia, de la Familia y del Estado.

.- Los grandes misterios de la vida divina en Dios y en el alma.

.- Código de Derecho Canónico.

.- Idea Sucinta de las Cooperadores del Divino Maestro.

.- La escuela única a la luz de la pedagogía y del derecho.

.- Derecho Funeral… entre otros.

Folletos de Educación:

.- Canto Popular

.- Alerta a la Escuela

.- Gimnasia Rítmica

.- Coeducación y Educación sexual

.- El estudio de la religión en la enseñanza oficial

.- Pensamiento social de Francisco Blanco Nájera sobre la Doctrina Social de la Iglesia y otros..

También escribió Exhortaciones… Pastorales… y construyó Obras Arquitectónicas…

En todos los servicios que presta a la iglesia desde los más diversos puestos, vive siempre de una idea fija: JESUCRISTO. Por Él trabaja, por Él ama, por Él "inventa" nuevas empresas, por Él escribe. Ahí están los jóvenes, los maestros, los niños, las familias, los obreros, los sacerdotes…, a todos llegan las ansias pastorales de Francisco.

En 1944 es consagrado Obispo de Orense. Ahora su actuación se centra en su diócesis. Durante siete años de episcopado va a desarrollar una labor ingente como Padre y Pastor. Su proyecto pastoral abarca los más diversos sectores y para llegar a todos fomenta la catequesis, las visitas y cartas pastorales, construye una Casa de Ejercicios y un nuevo Seminario, funda la Asociación Sacerdotal del Beato Ávila…

En este mismo año de 1944 decide, junto con SOLEDAD DE LA CRUZ, fundar la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro dedicada a la enseñanza de los pobres por el AMOR APASIONADO DE JESUCRISTO. También es fundador de la Asociación de Cooperadores Seglares del Divino Maestro.

Dio mucho realce a la espiritualidad de la diócesis. Trabajó incansablemente con los niños, mujeres, jóvenes y obreros animándolos, impulsándolos y acompañándolos a vivir una vida santa.

Muere en su diócesis de Orense (España) el 15 de enero de 1952.

Artículo 2. Soledad Rodríguez Pérez, Fundadora de las Misioneras del Divino Maestro

Soledad, nace en Zamora el día 1 de febrero de 1904. Coincidió con Don Francisco Blanco Nájera en la idea de fundar una Congregación de Religiosas educadoras, dedicadas exclusivamente a los pobres. En la Nochebuena de 1941, presenta su proyecto de fundación a Don Francisco Blanco Nájera quien es consagrado Obispo para la Diócesis de Orense. En 1945 en Baza (Granada), abren la primera casa entre los gitanos, los más pobres de la sociedad de entonces. Comienzan a hacerse realidad sus sueños de estar entre los pobres y eligen este pueblo en el que sus gentes encuentran en "las Madres" ángeles de luz, de paz y de amor que les anuncian a Jesús. Pronto se reúnen con las primeras Misioneras, un gran número de jóvenes de distintos puntos de la Geografía española, que desean seguir sus pasos. Tienen urgencia por hacer realidad el mandato de Jesús Maestro "Id y enseñad", sienten, el fuego de su Palabra "Los pobres son evangelizados". Porque su afán es dar a conocer a Jesucristo en los ambientes más pobres, siendo otros Cristos, desde el "Aprended de mi".

Por distintas geografías del planeta Madre Soledad deja colocadas a sus hijas misioneras que trabajan con alegre empeño en la difícil tarea de educar en centros educativos estatales y en centros de salud en el continente africano.

Su celo misionero la impulsa a establecer varios puestos de misión en el mundo y en 1962 funda Bucaramanga (Colombia). Hoy las Misioneras del Divino Maestro constituyen una Congregación extendida por tres Continentes, dispuestas a llevar "la luz de la verdad y el fuego del amor del Divino Maestro a la inteligencia y al corazón de todos los hombres".

En el año de 1965, el 28 de octubre, Dios la llama a su encuentro. Su lema lo vivió a plenitud hasta el final de su vida: "Voluntad de Dios, voluntad mía" "Si Dios lo quiere, Soledad lo puede" Tantos años de camino juntos, tantos años de amar su voluntad, de hacerla vida.

Artículo 3. El Carácter Propio de los Centros Divino Maestro y Filosofía de la Obra Educativa

Los Centros Divino Maestro son una institución educativa al servicio de la persona. En este momento histórico caracterizado por una sociedad como la nuestra, donde el clamor de un orden social justo, requiere respuestas inaplazables, la tarea educativa desde sus prácticas concretas tiene la inmensa posibilidad de dar alternativas de solución inspiradas en el amor, como valor esencial de nuestra filosofía educativa:

3.1 "La educación es obra de amor, ternura, abnegación y sacrificio"

Esta herencia los identifica en cualquier lugar, donde se encuentren. Así, como, la atención personal a los estudiantes, especialmente a los más necesitados, mediante la aceptación de su persona y situación, valorando no sólo el rendimiento académico, sino sus cualidades humanas, necesidades e intereses. Dada la transformación actual de nuestra sociedad, asumimos desde nuestros Centros Educativos el desafío de la Nueva Evangelización. La realidad de violencia, desigualdad y exclusión, urge un mayor compromiso en la formación de hombres y mujeres para que se involucren activamente en la construcción de una cultura de paz, de justicia y de honestidad.

3.2 Una educación Integral

El estilo educativo de los Centros Divino Maestro se fundamenta en una visión verdaderamente integral de la educación. Tienen en cuenta el desarrollo armónico de la persona, el educando va perfeccionando su ser y unificándose en el crecimiento humano cristiano. La formación integral la entendemos como un proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar de modo armónico y coherente todas y cada una de las dimensiones de la persona: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio-política, a fin de lograr su realización plena en la sociedad.

Procuramos una actitud de apertura al conocimiento e interdisciplinariedad. La educación integral se logra a través de la interrelación de todas las dimensiones de la persona. Son objetivos prioritarios de la acción educativa: desarrollar todas las capacidades del educando, su formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales para lograr la participación activa en la vida social y cultural. Nuestra propuesta educativa pretende que el alumno llegue a ser libre y responsable. Les facilitamos el desarrollo de conocimientos, destrezas y aptitudes necesarias para el pleno desenvolvimiento de su personalidad. Para los centros Divino Maestro hablar de formación integral no es nuevo y tiene su razón de ser, porque la filosofía educativa pretendida por los fundadores: Francisco Blanco Nájera y Madre Soledad de la Cruz, está orientada hacia el desarrollo no sólo de la inteligencia, sino principalmente de la voluntad. Esto lleva consigo adquirir hábitos y formar caracteres, conformar el pensamiento y modelar el corazón. La educación se dirige al hombre en su totalidad, conduce a la persona a su perfecta madurez, reconociendo como un verdadero arte pedagógico el lograr el equilibrio entre las distintas facetas de la personalidad.

Blanco Nájera afirma " Educar es enseñar a vivir". Esto implica, entre otras cosas, la atención e interés por los aspectos comunitarios de los alumnos, su capacidad de pensar y comunicarse en grupo, de convivir y trabajar con los demás, la exigencia y firmeza en el estudio, en las diversas

actividades de la vida escolar, la cooperación y la participación de los alumnos en su propia formación.

3.3 Una educación que evangeliza

La escuela es hoy uno de los principales areópagos de la misión evangelizadora de la Iglesia desde el diálogo con las culturas y con las nuevas generaciones. Fieles a nuestra misión docente-pastoral nuestros Centros están orientados radicalmente hacia la genuina liberación que abre al hombre a la plena participación en el misterio de Cristo quien ofrece un modelo de humanización, desde el cual consigue la verdadera y auténtica liberación. Abierta a la trascendencia: "Frente a todo intento dualista de entender la trascendencia como oposición a la realidad del hombre, formamos a nuestros alumnos para que puedan vivir según el Espíritu, y aprendan a trascender hasta alcanzar las posibilidades últimas de la existencia. "Implica educar en el valor de la vida, es decir, en el conocimiento del significado más profundo de la existencia humana".

Educar para la esperanza, para la utopía, abrir la persona del alumno al Reino de Dios, ponerle en el umbral de la fe, en el seguimiento de Jesús, prepararle para ser hombre nuevo comprometido con el presente. Nuestros Centros anuncian explícitamente el mensaje de Jesús, Divino Maestro, muerto y Resucitado que lleva a la comunión filial con el Padre y a la comunión fraterna y solidaria con todos los hombres nuestros hermanos, procurando que este mensaje dé vida a las relaciones entre sus miembros y configure un ambiente educativo en el que a la luz de la Palabra de Dios, se renueven y transformen los criterios, los valores determinantes, puntos de interés, las fuentes inspiradoras e impregne todos sus elementos .

La educación integral, al buscar la realización total del hombre, exige necesariamente la educación religiosa como algo fundamental. La enseñanza religiosa escolar requiere un estudio sistemático para despertar la formación de la fe y su compromiso de vida. "Desde esta visión integradora de la fe, los Centros Divino Maestro introducen en su currículo la educación religiosa escolar, para que el alumno conozca los contenidos y valores del Evangelio y viva en fidelidad a los mismos. Se favorece una actitud crítica y comprometida en el planteamiento "razón y fe" , teniendo en cuenta la necesidad de un acompañamiento personal y un proceso orgánico y sistemático que genere una verdadera formación cristiana capaz de: Anunciar que Jesucristo, es el Evangelio del Padre, la Buena Noticia dirigida a los hombres. Hacia El convergen todos los caminos de la historia, es el Señor de los tiempos.

Suscitar un encuentro auténtico con Jesús, Divino Maestro que les lleve a la transformación de la vida, y se exprese en el testimonio personal y social. Que la formación en la oración se convierta de alguna manera en un punto determinante de toda programación pastoral. Afianzar el amor y devoción a la Madre Inmaculada, como mujer que vivió a plenitud los planes de Dios al servicio del Reino de su Hijo. Celebrar la vida de fe en el seno de la comunidad cristiana. Es preciso insistir en la participación litúrgica, en la vivencia de los sacramentos como necesidad de vida cristiana verdaderamente consciente y coherente. Consolidar y profundizar la Palabra de Dios, para que se convierta en un encuentro vital que interpela, orienta y modela la persona.

Fomentar la participación de otras alternativas de formación: retiros, grupos de oración y de manera privilegiada en los Grupos Divino Maestro, como medios de crecimiento en la fe, desde un proceso de maduración progresiva y compromiso apostólico orientado hacia una opción de vida. Motivar hacia el compromiso evangelizador de solidaridad y servicio, que integre las inquietudes, responsabilidades e iniciativas pastorales y misioneras en la comunidad cristiana. Evangelizar la religiosidad popular, costumbres, tradiciones, compartir angustias y esperanzas,

recuperar el sentido de fiesta y celebración. No se trata de una formación religiosa abstracta, sino que se hace concreta y personal. Consideramos la formación religiosa como un proceso educativo, en el que el alumno se dispone a entrar en comunión con la realidad trascendente, como fin último de su existencia, el Dios de la revelación histórica, Jesucristo, con el que podemos mantener una relación personal, viva y actual, que nos hace a la vez hombres cristianos comprometidos apostólicamente en la sociedad y en la iglesia. Encontrar a Cristo vivo es aceptar su amor primero, optar por El, adherirse libremente a su persona y a su proyecto que es el anuncio y la realización del Reino de Dios en solidaridad con los más débiles.

3.4 Una educación en valores

Francisco Blanco Nájera y Madre Soledad de la Cruz afirman que la acción de educar no es simplemente transmitir una suma de conocimientos o información, sino formar todos los aspectos de la personalidad hasta que la persona sea coherente con los valores. Nuestra propuesta educativa es una educación en valores:

Libertad y responsabilidad

Verdad, Justicia, Paz

Solidaridad

Espíritu crítico

Participación

Respeto y tolerancia

"Los Centros Divino Maestro conceden a la libertad una importancia inestimable. La sociedad actual tiene necesidad de este valor, son muchas las formas de violencia e intolerancia personal y social que viven los niños y jóvenes. La educación en valores proporciona a la persona la capacidad de saber reconocer el punto de equilibrio entre la libertad y la tolerancia puesto que crear una verdadera cultura de la tolerancia requiere fijar límites de lo intolerable. La formación en y para el respeto hacia lo diferente, como una disposición a admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta a la propia. La actitud de aceptación del legítimo pluralismo, es a todas luces un valor de enorme importancia. Plantea una serie de tensiones naturales entre la libertad y la verdad; entre la libertad individual, el bien propio y el de la sociedad. "

Un elemento imprescindible en la educación de los Centros Divino Maestro es la formación del carácter. La voluntad es la facultad capaz de impulsar la conducta y de dirigirla hacia un objetivo determinado. “Pretendemos que los alumnos se aficionen a buscar el valor de la verdad, adquieren un sano sentido crítico frente a los medios de comunicación de masas, que en la actualidad posee una gran influencia manipuladora y conozcan otras fuentes de información y de formación que en definitiva dan profundidad al pensamiento y a la vida”.

La solidaridad es "la virtud cristiana de nuestro tiempo”, como un imperativo moral para toda la humanidad en el marco de la interdependencia universal actual y para transformar las "estructuras de pecado”. “Se educa en y para la solidaridad en lugar de la competencia, siguiendo las enseñanzas de la doctrina social de la Iglesia, para despertar en los alumnos un verdadero compromiso ante las necesidades materiales, culturales y espirituales de la humanidad”. "Estimulamos el reconocimiento de la responsabilidad personal y colectiva, la toma de conciencia

acerca de las injusticias sociales y el compromiso socio-político a favor de una sociedad más justa y fraterna".

El clima envolvente que sostiene estos valores es el amor-ternura. Clima que caracteriza nuestro modo de ser y hacer educación: "el arte de saber educar es el arte de saber amar".

3.5 Una educación de Calidad

Los procesos son tan importantes como los contenidos. No se trata de trasmitir un cúmulo de informaciones inconexas, cuanto de enseñar a pensar con rigor lógico, creatividad y claros referentes. Algunos de los rasgos considerados de gran importancia para que la educación sea realmente de calidad son: la orientación que da al desarrollo del pensamiento y del trabajo, una formación desde y para la vida, que capacite para saber adaptarse a nuevas necesidades, posibilidades, y a las situaciones de cambio cada vez más frecuentes en la actualidad. Se trata de una educación que humanice, libere, enseñe a amar y servir. "La instrucción hace al hombre sabio, la educación le hace bueno".

En los Centros Divino Maestro se fomenta el estudio serio y constante, como un factor que lleva a los alumnos a descubrir la necesidad de un verdadero aprendizaje en las dimensiones que sintetizan hoy la calidad educativa: Aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a convivir, y aprender a ser. La calidad educativa exige una apertura personal e institucional a la verdadera excelencia en todos los servicios, una aceptación a la transformación de la praxis educativa, sin miedo al cambio, con una visión innovadora y optimista. En la actualidad consideramos la importancia concedida a las nuevas tecnologías como medio de acceso a innumerables recursos y posibilidades de formación.

3.6 Una educación que unifica

Desde el concepto que tiene Blanco Nájera de la persona, para elevarla a la más alta perfección posible por la educación, insiste que ninguna faceta de su personalidad queda olvidada, que se eduquen todas armónicamente. La educación que ofrece los Centros Divino Maestro promueve, de una manera progresiva y sistemática, el desarrollo interactivo de este conjunto de funciones: físico y psicomotrices, intelectuales y afectivo-sexuales. Estas facultades promueven el yo personal, y su cultivo, en íntima vinculación y dependencia entre unas y otras: Corporal, Intelectual, Afectiva, Moral, Religiosa y Social. "

Para Blanco Nájera no basta en el proceso educativo que las ideas sean conocidas y contempladas, sino que deben ser queridas apasionadamente.

"Entendemos por educación moral, la asimilación de los valores y actitudes que informan la concepción del hombre cristiano y lo orienta en su realización personal, pudiendo ahondar en el sentido de su identidad como individuo y como miembro de una comunidad de fe. " La formación social potencia la apertura a los demás a través del lenguaje, las relaciones, la convivencia, el trabajo, la cultura y el compromiso. Está unida a los valores del Evangelio en una dimensión de servicio a todos, especialmente a los pobres.

CAPITULO II. MARCO JURÍDICO

Artículo 4. La prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el Instituto Gabriela Mistral estamos comprometidos con la protección y garantía del ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como lo menciona la sentencia T-557 de 2011, "deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida y que se encuentran en situación de indefensión, que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Son la familia, la sociedad y el Estado quienes están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor."

4.1 Constitución Nacional

"Artículo 19: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

"Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (…)"

"Artículo 365: Los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (…)",

4.2 Sentencias Corte Constitucional

Sentencia T-386 de 1994: (importancia derechos constitucionales) "No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos"

T-688 de 2005. "los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo."

T-905 de 2011 ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Deber de prevenir y dar solución en acoso u hostigamiento escolar para la protección de los estudiantes. HOSTIGAMIENTO O ACOSO ESCOLAR "MATONEO"-Orden al Ministerio de Educación en coordinación con el ICBF,

Defensoría del Pueblo y Procuraduría General, lidere política para la prevención, detección y atención de prácticas de hostigamiento, acoso o "matoneo escolar"

TT-928 DE 2014. (Prohibición de discriminación) "desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad".

T-478 de 2015: "Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1-) Una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia"

4.3 Leyes

115 de 1994: Ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en su artículo 87 refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

599 de 2000: Código penal, que señala las situaciones tipo tres a las que se refiere el sistema de convivencia: La comunidad educativa debe tener claridad sobre la eventual comisión de conductas punibles que pueden presentarse y cómo afrontarlas en la Institución Educativa.

1098 de 2006: El Código de infancia y adolescencia que menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes, destacando el artículo 28 "derecho a la educación".

Este Código señala también las "obligaciones de la familia, sociedad y estado" desarrolla la responsabilidad de estos con los niños, niñas y adolescentes, articulo 39, por su parte los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, y el artículo 45 nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

- Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley. - Respetar la diversidad. - Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

- Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

- Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley.

- Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

4.4 Decretos

1860 de 1994: Reglamenta lo mencionado en la Ley General de Educación, en su artículo 14 titulado contenido del Plan Educativo Institucional, nomina al manual de convivencia como parte del mismo y en su artículo 17 es más específico mencionando que debe contener el Manual de Convivencia y determina las instancias del Gobierno Escolar (artículo 19) y de otras instancias que hacen parte de la institución educativa.

Este decreto es un eje primordial en el manual debido a que designa las competencias legales al consejo directivo, rector, docentes los cuales deben tenerse en cuenta en el manual de convivencia esto para respetar las competencias designadas por ley.

1290 de 2009: Los artículos del 12 al 15 señalan los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

1965 de 2013: Reglamenta la ley 1620 de 2013, y en los artículos 28 y 29 ordena que deben ser actualizados los Manuales de Convivencia con orientaciones específicas.

CAPITULO III.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 5. Misión

Somos una Institución Educativa de carácter oficial, dirigida por las Hermanas Misioneras del Divino Maestro, que educamos evangelizando con una formación de calidad que integra vida, cultura y fe privilegiando a los más desfavorecidos desde el reto de la Misión Compartida con educadores seglares y demás miembros de la comunidad educativa, fundamentándonos en la Filosofía y Pedagogía Blanco Najeriana. Promoviendo una educación para la vida que oriente a las estudiantes en la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Con una formación humano-cristiana, integral y desarrollo de la personalidad.

Artículo 6. Visión

En el año 2018 el Instituto Gabriela Mistral de Bucaramanga, será reconocida como un centro en pastoral, líder en la formación de valores y cultura vocacional, capaz de asumir retos que prepara generaciones formadas en la integralidad, inmersas en una cultura de calidad, innovación, tecnología y desarrollo de la ciencia fomentando un clima institucional de armonía y una alta credibilidad, ofreciendo a niñas, jóvenes y familias un excelente servicio educativo con una imagen institucional fortalecida por toda la comunidad educativa

Artículo 7. Valores Institucionales

-. Libertad responsable. Presupone que la familia y las estudiantes que han elegido formar parte de la Institución Educativa, quieren cooperar al crecimiento de todos los miembros como de sí mismos y llevar a cabo la Misión Institucional. Esta libertad vivida en grupo nos permite responder

por nuestras acciones ante los demás, poner límites y desafiar constantemente la libertad de cada uno y actuar y crecer como seres responsables.

-. **Verdad**. Es la conformidad existente entre lo que se expresa y la situación real.

-. **Justicia**: Dar a cada uno lo suyo, lo que le corresponde en virtud de su dignidad, de sus derechos y de lo que es equitativo en razón de su trabajo, de lo que aporta en bien propio y en bien de los demás.

-. **Solidaridad:** Modo de ser y de actuar que lleva a apoyar y a servir a los demás en todo tipo de necesidades, buscando que logren sus objetivos y que se alcance el bien común de la sociedad.

-. **Espíritu crítico**: Dar soluciones distintas a situaciones comunes o buscar respuestas a nuevas situaciones. Significa buscar nuevos caminos, cambiar la mirada, la perspectiva.

-. **Respeto**: Actitud de comprensión del ser de los demás, que nos permite entender su actuación y portarnos con cordura frente a ellos.

-. **Tolerancia**: Es la base para la vida en sociedad. Es tener respeto por las personas con las que convivimos aunque puedan tener diferente cultura, religión, opiniones políticas

-. **Paz**: Es la capacidad de mirar hacia adentro, a nuestro interior, partir de nosotros para después mirar hacia fuera con valor, determinación, amor y sinceridad.

Artículo 8. Principios Institucionales

Asumimos el mandato de Jesús Divino Maestro “ID Y ENSEÑAD” que fundamenta el ministerio de la educación cristiana y que inspiró a Francisco Blanco Nájera y Soledad Rodríguez Pérez.

Afrontamos el reto de la Misión Compartida con los Seglares, promoviendo una formación que Integra Vida, Ciencia, Cultura y Fe.

“El gran principio de la educación cristiana es la reproducción de la imagen de Cristo en cada uno de los hombres”.

“La escuela ha de ser la aplicación del principio evangelizador”: “Educar evangelizando”.

“Lo importante en la escuela no es lo que el profesor sabe o dice, sino lo que él es en lo más profundo de su ser”.

“La educación es principalmente obra de amor y sobre todo de amor abnegado”

-. **Autonomía y empoderamiento**: Reconocemos las capacidades y la libertad de las mujeres frente a sus derechos individuales para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y de organización social. La autonomía, como principio, busca que las mujeres actúen en libertad de movimiento y de acción, para decidir sobre su cuerpo, sobre la toma de decisiones en el campo de lo público y privado, y alcancen autonomía económica sobre los recursos y bienes. Así mismo, reconocemos la necesidad de potenciar acciones para que las mujeres puedan ser, hacer y decidir por sí mismas tanto en forma individual como colectiva con poder y autoridad.

-. **Autonomía**: La institución educativa es autónoma en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

-. **Calidad:** Una educación de calidad supone que todas las personas pueden adquirir y ampliar competencias que les faciliten convivir pacífica y productivamente, indistintamente de su condición social, económica o cultural.

-. **Corresponsabilidad**. La familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de nuestras estudiantes desde sus respectivos ámbitos de acción.

-. **Diversidad**: Reconocemos, respetamos y valoramos la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Las estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

-. **Igualdad y No discriminación**: Todos somos iguales y debemos poder gozar de nuestros derechos sin discriminación de ningún tipo (raza, color, sexo, origen étnico, edad, idioma, religión, opinión, origen nacional o social, discapacidad, entre otros

-. **Integralidad**: Promovemos una educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

-. **Participación e inclusión**: Todos podemos participar de manera libre, activa y significativa, contribuir y disfrutar del desarrollo civil, político, económico, social y cultural para hacer efectivos los derechos y gozar de las libertades fundamentales.

-. **Participación**. Garantizamos el derecho a la participación de nuestras estudiantes en el desarrollo de las estrategias y acciones para promover la convivencia armónica y la Paz.

-. **Rendición de cuentas**: Los titulares de obligaciones en el Establecimiento Educativo (rector y otros) deben rendir cuentas sobre el cumplimiento y respeto de las normas y principios incluidos en los instrumentos de DDHH.

-. **Universalidad/Inalienabilidad**: Todas los miembros de la comunidad educativa son titulares de los Derechos Humanos, nadie puede renunciar a ellos y nadie puede despojar a otro de sus derechos.

-. **Equidad**: Se asume como uno de los principios de la inclusión. Implica, dar oportunidades a todos los educandos para desarrollar sus potencialidades y para que logren hacer el mejor uso productivo y de realización personal de estas potencialidades en el futuro.

-. **Equiparación de oportunidades**: Se entiende el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, el entorno físico, los servicios, las actividades, la información y la documentación, se ponen a disposición de todos, especialmente de las personas con discapacidad.

-. **Pertinencia**: Se entiende como la adecuación de la oferta a las necesidades reales, lo que significa, entre otros factores, flexibilizar la enseñanza para que la educación dé respuesta a la diversidad de los individuos y los contextos.

-. **Relevancia**: significa suscitar aprendizajes significativos para los sujetos, desde el punto de vista de las exigencias sociales y de desarrollo personal:

-. **Eficiencia**: Es un estudio de esfuerzos requeridos para alcanzar unos objetivos. Algo se considera eficiente cuando se hace uso adecuado de los insumos bajo las condiciones establecidas.

-. **Eficacia**: Busca "identificar en qué proporción se logran o no garantizar los principios, y si son ejecutables a través de metas; es decir, en qué medida se es eficaz en el logro de aspectos que traducen, en términos concretos, el derecho a una educación de calidad para toda la población

Artículo 9. Identidad institucional

Perfil del Centro Educativo

El centro Educativo ha de ser una comunidad que realiza la unión entre padres, educadores y estudiantes que asumen en común la tarea de formar la niñez y juventud en los campos de la cultura, la moral y la vida de fe; por lo tanto nuestro centro ha de ser como una segunda familia. Blanco Nájera concibe la escuela "como espacio-hogar dentro de la cual el educando se va desarrollando progresivamente… el niño llega con un cúmulo de virtualidades llamadas a desarrollar, corresponde a los padres, al maestro a cuantos se sienten implicados en la obra educadora, acompañar, orientar al niño en su proceso de crecimiento".

Para ofrecer a las estudiantes un ambiente favorable en su desarrollo integral ha de tenerse en cuenta:

-. **Un ambiente de libertad y caridad**: Donde se de paso de la escuela institución a la escuela comunidad, que manifiesta sus valores por medio de auténticas relaciones interpersonales, orientando nuestra labor educativa para crear un ambiente y estilo propio con el fin de lograr un centro en pastoral.

-. **Espíritu evangélico**: Ha de manifestarse en un espíritu cristiano que impregne todo los elementos del ambiente educativo, presente el mensaje evangélico aplicado a los grandes retos que presenta la situación del país, no sólo en su contenido teórico sino, en todo su proceso y acción educativa. Donde se de espacios primordiales para profundizar y celebrar la fe y los sacramentos a los distintos miembros de la comunidad educativa. Ocupando lugar preferente Jesús Divino Maestro y la Madre Inmaculada.

-. **Integrado a la comunidad local**: Con el fin de "estimular la comunidad civil en todos los sectores para lo cual es necesario instaurar un diálogo franco y receptivo para que se asuman las responsabilidades educativas y logre transformarse con sus instituciones y recursos, en una auténtica ciudad educativa".

-. **Ambiente ecológico**: El cuidado del ambiente es primordial en una educación ecológica cada vez más sentida y necesaria para el hombre.

-. **Ambiente de acogida y sencillez**: Que haga del centro-casa un lugar de encuentro agradable y familiar con sentido de pertenencia a la Institución.

-. Testimonio de sencillez y pobreza evangélica donde los pobres se sientan acogidos.

-. Una comunidad escolar impregnada de creatividad.

-. Un ambiente positivo que favorezca el encuentro, mejorando la calidad de enseñanza, ofreciendo una preparación profesional esmerada.

Artículo 10. Símbolos Ingamistas

-. La Bandera

Colores, blanco, celeste y azul oscuro. El blanco refleja la pureza de espíritu y los principios que regulan la norma de vida. El celeste simboliza el amor a la Madre Inmaculada. El azul oscuro la convicción de la pureza en los actos cotidianos.

-. El Escudo

Forma piramidal significando la perfección en la vivencia de las virtudes y los valores. La lámpara simboliza la luz de la verdad y la fuerza motora que integra fe, cultura y vida. El pergamino nos habla de la sabiduría y el galardón al esfuerzo y dedicación constante.

-. Lema: Libertad Responsable

Se vivencia así:

- No se puede ser LIBRE si no se es RESPONSABLE.

- Saber estar bien y correctamente sin que nadie me vigile.

- Capacidad de decidir por sí misma.

- Búsqueda sincera de la verdad y del bien.
- Tomar conciencia de lo que se hace y de los motivos por los que se actúa.
- Tener dominio y control de sí misma sin dejarse manipular por nada y por nadie.
- Saber elegir lo más bueno y lo más óptimo sin perjudicar a nadie.
- Mantener un espíritu crítico sin ofender.
- Compromiso en la entrega y en los deberes como estudiante y compañera.
- Seriedad y cuidado en los trabajos escolares.
- Respetar el bien común.
- Ser creativa y dueña de mi misma.
- Actitud de buena presentación personal y humana.
- Asumir las normas y disciplina institucional como Ingamista
- Comprender que mi libertad tiene límites. …

-. Norma del obrar: Caridad Amistosa

Se manifiesta en:

- El respeto a las cosas ajenas y a la dignidad de las personas.
- Saber defender lo justo sin compincherías con nadie.
- Cercanía a las compañeras y autocontrol en la expresión emocional
- Solidaridad con las necesidades de quiénes nos rodean.
- Agradecimiento a la educación y formación que se recibe.
- Saber escuchar y saber hablar sin ofender.
- Mantener un vocabulario fino y cortés sin vulgaridades y ofensas contra nadie.
- Acogida alegre al personal nuevo que se integra en la Institución.
- Capacidad de perdón por alguna ofensa recibida.
- Hablar siempre bien de los demás, aceptar sus diferencias; adoptar una crítica constructiva.
- No tapar los errores de los demás, preservar el bien común y ayudar a superarlos.
- Sensibilidad humana ante las que sufren por situaciones personales o familiares.
- Actitud disponible y de servicio cuando nos necesiten.
- No ridiculizar ni reírme de nadie, todos somos diferentes. …

-. El Himno

Escrito en el año 1980 por la hermana Margarita del Río, Superiora General de las Misioneras del Divino Maestro. Refleja los principios pedagógicos de Francisco Blanco Nájera en su "Derecho Docente" respecto a la misión de la escuela como familia integrada por "alumnos, padres, profesores" cumpliendo el deseo de Jesús Divino Maestro, de vivir en unidad, caridad amistosa, libertad responsable y justicia.

Colegio de nosotros tan querido
lugar donde encontramos una inmensa familia:
Alumnos, Padres, Profesores unidos
EL DIVINO MAESTRO LO HA LOGRADO

CORO… Libertad Responsable es nuestro lema
Caridad amistosa la norma del obrar
Si el Divino Maestro nos ha unido
Esta meta es posible de alcanzar.

II
CORO… Cooperamos De modo muy activo
En esta gran tarea de nuestra formación:
INTELIGENCIA, CARÁCTER, VOLUNTAD
La PERSONA su armonía encontrará.

III
CORO… Construimos un mundo más fraterno
La JUSTICIA vivimos y unidos irradiamos.
Si el Divino Maestro nos ha unido
Reinará en el colegio la amistad.

IV
CORO… Soledad y Francisco están presentes:
Ellos son los que impulsan constante el avanzar
De los colegios que por el mundo entero
Siguen dando hoy vida a su IDEAL.

Letra: Margarita del Río (Misionera del Divino Maestro) Q.E.P.D. Música: Dr. Sigu

-. El Logo de calidad

Explicación del logotipo

C: Significa CALIDAD, en el colegio lo más importante es la calidad INTEGRAL Y HUMANA, para garantizar a todas las estudiantes una formación basada en valores y disciplina, que les permita desenvolverse en la sociedad, como modelos de formación integral.

COLOR AZUL DE LA C: Representa el color distintivo de la Institución, que es el amor a la Madre Inmaculada.

BARCA: Significa el ID Y ENSEÑAD DE JESUCRISTO. Lo más importante de la obra educadora es la EVANGELIZACION. Es el símbolo representativo de las MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO, su misión de enseñar a través de la escuela.

CADENAS QUE SOSTIENEN LAS LETRAS: Simbolizan a toda la comunidad educativa: Padres de familia, Alumnas, Administrativos y Directivos y Docentes, quienes se encuentran entrelazados y comprometidos en la cultura de calidad.

I. G. M: INSTITUTO GABRIELA MISTRAL

NIÑA: Centro de la Educación, nuestro Fundador concibe la escuela como espacio-hogar dentro de la cual el educando se va desarrollando progresivamente.

MUNDO: El entorno en el que vivimos y para el cual se están formando las alumnas.

SOL: Representa a JESUCRISTO. Es la idea principal de la filosofía Blanco Najeriana: **NO APAGUEÍS DEL FIRMAMENTO DE LA ESCUELA EL SOL QUE ES JESUCRISTO.**

-. Los Uniformes

a. Uniforme de diario.

Falda de cuadros, con pliegues, según modelo. Para primaria el mismo modelo pero con tirantas. El largo de la falta a mitad de la rodilla.

Blusa blanca, cuello sport, manga corta. Primaria con presillas en el hombro. Zapatos negros de amarrar de suela negra. Media colegial blanca a media pierna

Accesorios: para el cabello, de color negro, blanco y azul oscuro. Uñas cortas y con esmalte transparente. Para las niñas de primaria sin esmalte. Aretes pequeños.

Portar diariamente el carné estudiantil para acreditar la vinculación oficial a la institución educativa y acceder a los servicios que requieren de su presentación.

b. Uniforme de gala.

Falda de diario y camisa blanca, manga larga según modelo; media colegial blanca a media pierna.

c. Uniforme de deportes

Sudadera completa, pantaloneta y/o lycra a media pierna azul, polo blanco institucional, media deportiva blanca sobre el tobillo, zapatos tenis blanco institucional.

Camiseta blanca para trabajar en clase.

Cabello recogido con accesorio blanco, azul oscuro o negro.

Nota: Se permite el uso de chaqueta o buzo azul o blanca correspondiente al uniforme del colegio, en los días de frío y/o en caso de enfermedad.

d. Uniforme de empresa comercial

Sastre azul oscuro (pantalón y chaqueta), blusa manga larga blanca o rosada y zapato negro cerrado tacón tres y medio según modelo acordado.

CAPITULO IV.
LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 11. Comunidad Educativa.

Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y personal administrativo. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del establecimiento educativo.

Actores de la Comunidad Educativa Ingamista:

Estudiantes: Las estudiantes se conciben como el centro de toda la actividad educativa.

Egresadas: Las ex alumnas del establecimiento educativo.

Padres de familia: Incluye a los padres y madres de familia, o a los tutores, a quienes ejercen la patria potestad o a los acudientes debidamente autorizados.

Educadores: Desarrollan labores académicas directa y personalmente con las estudiantes de los establecimientos educativos en su proceso de formación, enseñanza y aprendizaje.

El Personal de Bienestar: Encargado de orientar a la comunidad desde su ámbito profesional, para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Directivos docentes: Se trata de la rectora y los coordinadores. Desarrollan labores de dirección, planeación, coordinación, administración y supervisión e inspección del establecimiento educativo.

Personal Administrativo: La planta de personal administrativo coopera con las labores de funcionamiento y mantenimiento de la Institución Educativa.

Artículo 12. Perfil Ingamista de los actores de la Comunidad Educativa:

a. Estudiantes

- Libre: El primer sentimiento que hay que despertar en la niña y joven es la conciencia de su propia personalidad libre y responsable de sus actos.

- Responsable: Acostumbrarla a obrar por sí, a darse cuenta de lo que hace y de los motivos por los que obra.

- Solidaria: La niña o la joven es un ser con los otros y para los otros. Su vida misma no se realiza sin esa vinculación con otros seres humanos en participación y servicio a la comunidad.

- Crítica, Analítica y Tolerante: Proponiéndole principios y verdades que orienten su conducta y la capaciten para el verdadero ejercicio del sentido crítico, que le lleve analizar sin juzgar a priori.

- Cristiana: Es preciso una educación en la fe que debe abarcar todo su ser y llevarla a ser miembro comprometido de la Iglesia, testigo de la fe y comprometida con la justicia.

- Abierta a la Amistad: Enraizada en su cultura y abierta al mundo del diálogo, en una relación armónica que la lleve a poner sus cualidades al servicio de los demás.

- Persona de Carácter: El carácter expresa la fisonomía bien definida de una persona, que imprime cierto sello personal a sus acciones. Es fiel a sus convicciones. Sigue una dirección en sus actos. Es constante en su actuar.

- Coopera activamente en su educación: La alumna es el centro de la educación, es la protagonista de ella, hemos de poner el mayor empeño para que "toda la acción educativa por parte de la alumna sea vital, espontánea, consentida y querida".

- Persona Unificada: El desarrollo armónico de la educación, que atiende de modo adecuado a la persona, conduce a la unidad. Abraza la inteligencia y voluntad y le ha de llevar a tener conciencia de ser sujeto y agente de su educación para el logro de la síntesis de fe, cultura y vida.

- Encarnada en la realidad de Colombia: Asimilando los valores culturales que conforman la riqueza de su propia identidad.

- Persona apta para desempeñarse: El mundo laboral exige personas con capacidad de trabajo, agilidad mental, aplomo, iniciativa, organización, puntualidad, pulcritud, honestidad, ética, disciplina, respeto y agrado por lo que hace. Cualidades tales que permitirán desempeñarse con eficacia.

b. Egresadas

- Mujeres competentes para el desempeño en lo público y privado, en los escenarios económicos, políticos, sociales y culturales.

- Mujeres responsables con conocimiento pleno de la cultura y del ambiente de las personas a quienes sirve.

- Mujeres líderes de procesos de desarrollo humano para desarrollar un ambiente de convivencia y respeto entre todos los miembros de la comunidad.

- Mujeres animadas a desarrollar una opción preferencial a favor de los pobres y excluidos a ejemplo del carisma de Francisco Blanco de Nájera y Soledad Rodríguez Pérez.

- Mujeres comprometidas con la justicia social que se deriva de su fe.

- Mujeres libres, autónomas y responsables: Que entiendan la libertad como el desarrollo de la capacidad de tomar decisiones y la autonomía como la capacidad de auto-dirigirse dentro de un ambiente de libertad y desarrollo moral.

- Mujeres que tienen en cuenta los valores de la vida cristiana del humanismo y de la convivencia social afianzados en las experiencias de Fe para promover la Justicia y la Paz.

- Mujeres que optan por Cristo como modelo de vida con proyección al desarrollo de la familia y la sociedad, evidenciado en obras como muestras de amor al prójimo.

c. Padres de Familia

Los padres de familia "tienen una misión educativa propia y original que les viene de Dios". Son los primeros educadores de sus hijos, su tarea es "asumir la responsabilidad primaria e ineludible en la educación de los hijos e integrarse a la comunidad educativa con sentido de pertenencia, lo cual implica respuesta positiva y participación activa y comprometida a los diferentes llamados para recibir asesoría y capacitación personal, familiar y comunitaria, en este contexto:

- Ha de estar abierta y en colaboración con la Escuela: Puesto que la escuela es una "Institución salida de la familia, un complemento y prolongación de la familia, una segunda familia para el niño". Los padres no pueden por si solos cumplir con su principal obligación de educar intelectual y socialmente a sus hijos si no tienen ayuda y colaboración. Es totalmente necesario, que la familia se abra a la Institución y que colabore activa, constante y responsablemente en la puesta en práctica del Proyecto Educativo. Por lo mismo deben integrarse y "vivir en permanente y estrecha comunicación con los maestros y participar activamente en la vida del centro a través de la Escuela de Padres, la Asociación de Padres u otros canales de participación.

- La familia-hogar: "El niño necesita del hogar de sus padres, de la vida de familia unida, obrando de común acuerdo en interés de los hijos". La generación humana exige como complemento la educación: "los padres que han traído al niño a la vida han de asegurarle todo cuanto exija su desarrollo físico y moral, propio de la vida humana. El hombre es ante todo y sobre todo, inteligencia que piensa y voluntad que ama, elemento que se desarrolla mediante la educación, que compete a los padres como un segundo alumbramiento hasta que se halle espiritual y moralmente formado".

Para creer y desarrollarse no le basta al niño la solicitud de la Madre, necesita también los cuidados, la energía, discreción y autoridad del Padre. Es indispensable que el padre no se separe de la madre, que continúe con ella la obra de la creación comenzada al dar la vida al niño.

- La familia comunidad de fe y amor: La familia para ser auténtica formadora del hombre es necesario que se constituya como comunidad de fe y amor. "Es pues, deber de los padres crear un ambiente de familia animado por el amor, por la fe hacia Dios y hacia los hombres, que favorezca la educación íntegra, personal y social de los hijos".

- La familia como sustento de los valores de ejemplo, autoridad y amor: los padres de familia en su misión educativa asumen los resortes decisivos de la verdadera educación: ejemplo, autoridad y amor. Es de gran trascendencia este factor del ejemplo por la fuerza que tiene en el proceso educativo. Los padres han de cuidar especialmente esta influencia moral que ejercen sobre sus hijos. Es necesario además, autoridad y amor para realizar la obra educadora. Y nadie como los padres posee estos resortes. Ellos tienen el máximo de autoridad con relación a los hijos porque, después de Dios, ellos son los autores de su existencia y poseen de forma innata el amor, desvelo, solicitud y sacrificio por sus hijos.

d. Educadores

Tres son los pilares sobre los cuales se sustenta el perfil del educador: ejemplo, autoridad y amor. Los educadores son conscientes de la responsabilidad que tienen dentro de la Comunidad Educativa, en que la efectividad de su labor radique principalmente en el testimonio coherente de vida, en la entrega, dedicación y servicio, en la conciencia e identidad con la misión educativa que se les ha encomendado. En este sentido, todo educador:

- Es como el artista que extrae todas las virtualidades que tiene el educando. Debe estar investido de autoridad intelectual y moral, y poseer el ideal que quiere reproducir, por tanto, su personalidad de educador debe poseer estas características.

- Está identificado con el carisma y con un claro sentido de pertenencia a la familia Divino Maestro, desde su vocación de educador cristiano.

- Es humano y cercano a la estudiante "centro de nuestra labor educativa".

- Es sensible para atender a los más necesitados. Facilitador de aprendizajes, capaz de despertar, estimular, orientar y acompañar desde el amor.

- Se cualifica profesionalmente, preocupado por su formación permanente en todas las dimensiones de la persona, con capacidad de autocrítica y de trabajo en equipo.

- Es creativo e innovador que hace del aprendizaje y la enseñanza procesos significativos.

- Sabe y asume que su tarea de educador no se limita a enseñar programas, contenidos o desarrollar competencias o habilidades, sino que se dirige esencialmente a enseñar a vivir.

- Está abierto a los cambios de nuestro mundo actual, en actitud de compromiso desde los valores de paz, justicia y solidaridad.

- Ser testimonio de vida cristiana.

e. Personal de Bienestar

- Comprometido con la filosofía y pedagogía Blanco Najeriana

- Sensible y mediador frente a situaciones conflictivas, con capacidad de servicio y ayuda.

- Imparcial y respetuoso para el abordaje de las situaciones que tenga conocimiento

- Favorecer con su acción profesional el desarrollo integral de la comunidad educativa.

- Analítico y observador

- Generador de diálogo y promotor de buenas relaciones humanas.

- Gestor de proyectos para la integración interinstitucional

- Competente, idóneo en la práctica de su campo científico y disciplinar.

- Comprometido con el desarrollo de la investigación educativa aplicada al campo profesional y disciplinar.

- Ser testimonio de vida cristiana

f. Directivos Docentes

- Actualizado en torno a todos los temas de carácter pedagógico y académico.

- Coherencia y congruencia en su desarrollo personal y su vivencia cristiana.

- Con visión prospectiva

- Habilidad para controlar y regular situaciones conflictivas

- Dispuesto al servicio

- Dominio pedagógico e innovación científica.

- Dominio y autoridad de línea, personal y funcional.

- Facilitador de la información y comunicación entre los estamentos de la Institución

- Hábil en la toma de decisiones.

- Líder propositivo y democrático

- Organizado, creativo e innovador

- Promotor de la convivencia y los derechos humanos

- Promotor de la formación en valores y principios institucionales.

- Promotor del dialogo, la mediación y la conciliación

- Promotores del desarrollo de los actores de la comunidad educativa.

- Receptor e intérprete de las necesidades de la comunidad educativa.

- Testimonio del carisma Blanco Najerano.

g. Personal Administrativo

- Testimonio del trabajo constante y bien realizado.

- Espíritu de servicio.

- Sentido de acogida y relación cordial.

- La fidelidad para con la institución y discreción en el actuar.

- Responsabilidad en el cumplimiento de su deber.

- La sensibilidad estética.

- Ser testimonio de vida cristiana.

- Calidad humana y buena atención en las relaciones laborales que desempeñan con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPITULO V.
COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La educación como derecho – deber

Señala la jurisprudencia constitucional que “de la tesis de la función social de la educación surge la educación como ‘derecho-deber’, que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural”. En este sentido, quienes se educan deben ser personas más solidarias, más respetuosas de los derechos humanos, más comprometidas con la protección del medio ambiente, más democráticas y que aporten al progreso científico y tecnológico del país.

Quien en primer lugar tiene a su cargo la responsabilidad de ejercitar el derecho-deber de la educación es la familia. Es ella la que de acuerdo con sus propias convicciones, pero sobre todo en consideración al principio del interés superior de las niñas y adolescentes, la que debe decidir el tipo de educación que mejor convenga. Y para asegurar el ejercicio de este derecho y en cumplimiento de esta responsabilidad tiene la facultad de exigir del Estado y de la sociedad las garantías necesarias que correspondan.

Igualmente para las estudiantes, la educación comporta el doble aspecto de derecho y deber, es un deber que se materializa en el ejercicio y la vivencia de las responsabilidades pactadas y acordadas colectivamente, tanto en el campo de la disciplina como en el de rendimiento académico. Así, en el Instituto Gabriela Mistral, las estudiantes titulares de derechos son conscientes del llamado a la observancia de los deberes correspondientes.

Artículo 13. Derechos de los Padres de Familia.

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

d. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

e. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

f. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

g. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

h. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

i. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

j. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en los reglamentos internos institucionales.

k- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

l. Los demás que establezca la normatividad vigente y que le sean propios

Artículo 14. Deberes y Responsabilidades de los Padres de Familia.

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

a. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.

b. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

c. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

d. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.

e. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

f. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

g. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social y/o SISBEN desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.

h. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

i. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

j. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.

k. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.

l. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.

m. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

n. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

o. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

p. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo

q. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

r. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

s. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

t. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

u. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

v. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

x. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, continuando con el proceso de formación de nuestra institución.

Parágrafo 1º. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar – Articulo 22-, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de

acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Parágrafo 2º. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7° de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3° del Decreto número 1860 de 1994, en el Decreto número 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto número 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

Artículo 15. Derechos de las Egresadas

a. Acceder a los espacios físicos y virtuales institucionales para el encuentro de las distintas promociones.

b. Consultar bases de datos para organizar la estructura dentro de la cual se vinculen y aporten todas aquellas egresadas interesadas.

c. Aportar desde su visión retrospectiva para generar una propuesta más acorde con las realidades culturales, profesionales y tecnológicas contemporáneas, haciendo que la propuesta y el proyecto educativo sean más válidos, eficientes y eficaces.

d. Recibir información y apoyo para la organización o asociación de egresadas que busque la vivencia y la promoción de los valores Ingamistas.

e. Participar de los órganos del Gobierno Escolar y demás instancias de organización institucional.

Artículo 16. Deberes de las Egresadas

a. Ser testimonio de la formación en valores impartida en la institución.

b. Propender por el cumplimiento de los principios éticos y morales en general, en los campos de desempeño profesional y en su vida cotidiana.

e. Elegir y ser elegida para participar de los órganos del Gobierno Escolar donde sean requerida la presencia de la egresada.

f. Cualquier otro que sea determinado en el reglamento de la Asociación de egresadas.

Artículo 17. Derechos de los Educadores

Además de los establecidos en la normatividad vigente y que le son propios, son derechos de los educadores Ingamistas los siguientes:

a. A elegir y ser elegido para ocupar cargos en los órganos del gobierno escolar y demás instancias de participación y organización institucional.

b. A la autonomía y a la libertad de cátedra en la ejecución del proyecto educativo que se orienta bajo los lineamientos del carácter propio, la filosofía y la identidad Blanco Najeriana.

c. A no ser discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosas o en razón de su condición social o racial.

d. A solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

e. Desempeñar su labor en un ambiente de respeto, solidaridad y fraternidad.

f. Proponer ante las directivas iniciativas para el desarrollo de la comunidad educativa.

g. Recibir capacitación y actualización permanente en los temas de desarrollo pedagógico y disciplinar con el sustento de las directivas.

h. Recibir inducción, formación y capacitación para reconocer la filosofía, principios, identidad institucional y carácter propio de los Centros Divino Maestro.

i. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 18. Deberes y Responsabilidades de los Educadores

Además de los establecidos en la normatividad vigente y que le son propios, los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar -según lo consagra Artículo 19 de la Ley 1620 de 2012-, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

5. Ejercer el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

Artículo 19. Derechos de la Rectora

a. Contar con el respaldo y la lealtad de los actores de la comunidad educativa.

b. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con el apoyo y la participación del equipo de colaboradores.

c. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa Ingamista acorde a la filosofía e identidad Blanco Najeriana.

d. Recibir un trato amable y cordial de todos los actores de la comunidad educativa.

e. Ser informada de todas las actividades que se planean realizar en la Institución Educativa.

f. Ser informada oportunamente sobre situaciones especiales que requieran su intervención, en el desarrollo de la actividad pedagógica, de convivencia escolar y del orden administrativo.

g. Tomar decisiones extraordinarias para preservar el orden institucional en los casos que lo requieran.

Artículo 20. Deberes de la Rectora

a. Apoyar las actividades programadas por las diferentes áreas o instancias de participación de la comunidad educativa.

b. Asumir con responsabilidad la Representación Legal de la Institución Educativa.

c. Destinar espacios y tiempos para la atención directa a los actores de la comunidad educativa.

d. Escuchar, propiciar el diálogo y ser mediadora y conciliadora ante las situaciones controversiales entre los actores de la comunidad educativa.

e. Establecer convenios, alianzas y estrategias de relacionamiento interinstitucional.

f. Ofrecer formación y capacitación tendiente a satisfacer las necesidades de actualización de los educadores.

g. Orientar la planeación institucional de forma integral acorde a los planes, programas y proyectos que permitan preservar la identidad institucional y el logro de los objetivos de calidad de la institución.

h. Promover el bienestar de los actores de la comunidad educativa.

i. Promover en la comunidad educativa la vivencia cristiana en el marco del Carisma Blanco Najeriano.

j. Realizar monitoreo y seguimiento de los planes, programas y proyectos que se ejecutan en la Institución Educativa.

k. Responder oportunamente a las necesidades de dotación, mantenimiento y sostenimiento de los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.

l. Ser modelo de liderazgo para que los actores de la Comunidad Educativa logren coherencia y congruencia en su forma de pensar, sentir y actuar.

m. Velar por el desarrollo de programas de promoción y prevención de factores de riesgo psicosociales.

Parágrafo. Además de los establecidos en la normatividad vigente y que le son propios, la Rectora de la Institución Educativa Gabriela Mistral, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar -según lo consagra Artículo 18 de la Ley 1620 de 2012-, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente y/o cuando que se requiera, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 21. Derechos y Deberes del Personal Administrativo

Además de los establecidos en la normatividad vigente y que le son propios acorde a la modalidad de contratación, son deberes generales del personal administrativo:

-. Secretaria

a. Actuar como secretaria cuando le sea solicitado en el desarrollo de las diferentes instancias del Gobierno Escolar y elaborar las actas de las diferentes sesiones.

b. Brindar atención y trato cordial a todos los actores de la Comunidad Educativa.

c. Dar trámite a las solicitudes de constancias y certificaciones de estudios.

d. Desarrollar las actividades para el proceso de matrícula, conforme al protocolo establecido por la Institución Educativa.

e. Elaborar circulares y comunicaciones para la Comunidad Educativa.

f. Informar a los docentes sobre los procedimientos administrativos en relación con el ejercicio académico y pedagógico.

g. Procesar los informes o boletines de los estudiantes

h. Recibir, radicar, tramitar, distribuir y archivar documentos y correspondencia.

i. Velar por la adecuada presentación de las oficinas y por la organización y la actualización del archivo a su cargo

-. Pagaduría

a. Colaborar con la Rectora en la elaboración del presupuesto.

b. Elaborar las conciliaciones bancarias y el balance mensual.

c. Elaborar los informes diarios de Caja y Bancos.

d. Liquidar y pagar las cuentas de obligaciones contraídas por la Institución Educativa de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo.

e. Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las normas vigentes.

f. Manejar y controlar los recursos financieros de la Institución.

g. Participar en los Comités en los que sea requerido.

h. Planear y programar las actividades de su dependencia y presentar mensualmente y/o semestralmente, la Rendición de Cuentas y estado de ejecución presupuestal a la rectoría y a la Comunidad Educativa.

i. Tramitar oportunamente ante la entidad correspondiente la transferencia de los giros hechos al plantel, para cancelar puntualmente las obligaciones contraídas.

j. Administrar el inventario del almacén y de la institución educativa

k. Realizar cotizaciones y órdenes de compra y recibir y revisar los pedidos de proveedores.

l. Suministrar material según las solicitudes y emitir informe mensual sobre pedidos entregados y productos de mayor consumo en la Institución Educativa.

-. Bibliotecaria

a. Brindar atención cordial y trato humanizado a todos los actores de la Comunidad Educativa.

b. Establecer y hacer cumplir las pautas de comportamiento, formación y actitud de los estudiantes en las salas de lectura.

c. Facilitar el acceso de los docentes al material didáctico disponible en la Institución Educativa.

d. Informar a la rectora o quien haga sus veces, sobre las necesidades de material disciplinar y científico.

e. Mantener actualizado el inventario de libros y material de consulta de la biblioteca.

f. Propiciar un ambiente adecuado para el desarrollo de la actividad de consulta e investigación.

-. Vigilancia y Recepción

a. Brindar atención cordial y trato respetuoso a todos los actores de la Comunidad Educativa.

b. Contestar oportunamente y de manera cortés y amable las solicitudes telefónicas.

c. Controlar el ingreso de personas a la institución, asignándoles el carné respectivo, previa entrega de un documento de identidad del visitante.

d. Controlar las novedades en ingreso y salida de los estudiantes en los horarios establecidos.

-. Personal de Servicios Generales

a. Brindar apoyo logístico a eventos institucionales

b. Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de aseo e higiene y responder por el manejo y la disposición de residuos.

c. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

Artículo 22. Derechos y Deberes de las Estudiantes

DERECHOS	DEBERES
1. A tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación.	a. Identificarse y presentarse correctamente y llamar a los demás por su nombre, respetando su lugar de procedencia y familia.
2. A la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano libre de humo, sin ruido y demás; en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.	b. Proteger el ambiente de la contaminación.
3. Ser evaluada en forma integral, oportuna y permanente con claridad, respeto y objetividad de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.	c. Preparar y presentar las actividades y evaluaciones de acuerdo a los cronogramas establecidos y a los compromisos suscritos con cada docente.
4. Presentar evaluaciones, trabajos o actividades que no se hayan desarrollado en la fecha indicada.	d. Presentar a los Docentes la justificación de la ausencia dada por coordinación al padre de familia, quien tiene tres (3) días hábiles para solicitarla personalmente.
5. Al debido proceso en materia disciplinaria y de convivencia y a ser asistido y representado por sus padres en toda situación disciplinaria y administrativa.	e. Acatar las decisiones derivadas de las instancias del conducto regular que intervienen en el debido proceso y a interponer los recursos frente a las autoridades competentes.
6. Ser respetado en su intimidad, integridad y dignidad personal.	f. Respetar la intimidad, integridad y dignidad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Recibir apoyo especializado para el manejo de situaciones académicas, psíquicas y comportamentales.	g. Asistir cumplidamente a las citas que se programen desde el departamento de psicología como estrategia para mejorar su desempeño integral.

8. Hacer uso de las instalaciones, materiales y ayudas pedagógicas para el logro de los objetivos escolares.	h. Cuidar los bienes muebles, el material pedagógico y las herramientas técnicas dispuestas para la enseñanza y el aprendizaje.
9. Recibir formación integral según el carácter propio de los Centros Divino Maestro y el Perfil Ingamista.	i. Asumir y vivenciar la formación integral acorde a la identidad de los centros Divino Maestro.
10. Participar, elegir y ser elegido como miembro del Gobierno Escolar y de otras instancias de participación.	j. Respetar la organización democrática del Gobierno Escolar y las instancias de participación, asumiendo los compromisos y acuerdos promulgados por estos.
11. A la salud integral como un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico	k. Auto-cuidarse y conservarse saludable, el tabaco, licor, las sustancias psicoactivas y las perforaciones en el cuerpo ocasionan problemas físicos y sociales e incrementan el riesgo de enfermar y morir.
12. Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución	l. Demostrar con el esfuerzo personal la excelencia (académica y comportamental), la vivencia de valores Ingamistas para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
13. Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.	m. Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
14. Al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.	n. Participar activa y responsablemente en las actividades y espacios institucionales que promueven la recreación, el uso del tiempo libre, el arte y la cultura.
15. Ser respetado en su dignidad personal, familiar y social, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, género, religión, idioma, discapacidad, aspecto físico, posición social, económica o cultural.	ñ. Respetar la dignidad de los demás sin discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución, conforme al énfasis y la reglamentación interna.
16. De reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos y recreativos.	o. Salvaguardar los preceptos legales, las buenas costumbres, la salubridad física y mental y el bienestar de las estudiantes participantes.
17. A la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia.	p. Salvaguardar mi intimidad personal y la de mis compañeras, haciendo uso responsable de la información privada, social o de aquella de la cual tenga conocimiento o se le haya confiado.
18. A ser protegida de la tecnología: no quiero ser acosada, molestada o encontrar contenidos que preferiría no tener que ver.	q. Usar la tecnología de forma responsable y segura, privilegiando la intimidad, la honra, el buen nombre y la imagen de mis compañeras.

19. A ser formada por educadores que conocen su profesión, lo enfrentan con pasión y abrazan el uso de las nuevas tecnologías de modo que ayudan a aprender.	r. Recibir con delicadeza y respeto las orientaciones y propuestas metodológicas e innovadoras de los educadores y pedir su ayuda si fuese necesario.
20. A disfrutar de los medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo a la capacidad institucional.	s. Aprovechar todos los medios ofrecidos por la institución para su desarrollo integral.
21. Conocer y participar en la construcción de la filosofía Blanco Najeriana y ser respetada en sus creencias religiosas diversas.	t. Asumir los principios filosóficos institucionales para gestar su propio desarrollo, convivir en armonía, justicia, paz y amor consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.
22. A buscar, recibir y difundir responsablemente información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que disponga.	u. Asegurar el respeto y la responsabilidad por la información privada y pública, propia y ajena para proteger la seguridad, la salud y la moral.
23. A que los docentes me exijan tener habilidades digitales y sociales, competencias básicas y pensamiento crítico.	v. Adquirir y transformar los conocimientos y destrezas para potenciar la capacidad de innovar y aplicarlos en la solución de problemas y el emprendimiento.
24. Armonizar los sentimientos, emociones y hábitos con una vivencia de la sexualidad sana, segura y responsable.	w. Vivenciar valores, actitudes y comportamientos que promuevan una sexualidad sana, libre y responsable.
25. Expresar sentimientos de aceptación o disgusto de manera asertiva en todas las vivencias de su sexualidad.	x. Garantizar el reconocimiento, respeto y ejercicio de los deberes y derechos sexuales y reproductivos.
26. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que le permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.	y. Asistir y cumplir con los compromisos que se deriven del acompañamiento especializado que realice la institución. La familia garantizará los apoyos externos necesarios para brindar una atención multidisciplinaria integral.
27. A participar en la construcción de los acuerdos y pactos para la convivencia escolar y conocer su contenido con anticipación a la matricula.	z. Dialogar y exponer sus puntos de vista frente a los pactos, compromisos y acuerdos que son el resultado del consenso.
28. Traer a la institución aquellos medios tecnológicos, solicitados por el docente, que fortalezcan mis procesos de aprendizaje.	zz. Vivir el valor de la honestidad respetando y no abusando de los medios tecnológicos que portan mis compañeras. La institución no se responsabiliza del descuido de la estudiantes, en el evento de extraviarse estos medios tecnológicos.

CAPITULO VI. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS ESTUDIANTES

En el Instituto Gabriela Mistral desde el nuevo Pacto de Convivencia Escolar – PACES – hacemos una apuesta definitiva y contundente para convivir en armonía y paz. El asunto disciplinario no se relaciona directamente con el castigo, los merecimientos y el miedo que puede suscitar la comisión de faltas y el hacer lo que está prohibido, sino más bien con el autocontrol, la observancia de los límites, el respeto a los acuerdos y el ejercicio libre de las responsabilidades de las estudiantes para el logro de una sana convivencia escolar.

Desde el PACES hacemos una apuesta pedagógica compartida para la convivencia con normas en positivo y establecemos estrategias y herramientas para la gestión del conflicto a partir del hacernos responsables de nuestros propios actos, así las responsabilidades adquieren sentido pues su vivencia implica aprendizajes para la regulación de sus conductas y comportamientos.

Artículo 23. Responsabilidades Generales

Son aquellas conductas y pautas de comportamiento que promueven el libre ejercicio de los derechos propios y la consideración de los derechos de los demás para favorecer la convivencia armónica y en paz.

1. Descubrir y valorar la identidad y filosofía Blanco Najeriana que la lleve a interesarse y participar en la Comunidad Educativa consciente de su proyecto de vida.
2. Actitud sensible y respetuosa hacia compañeras, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Asistir a la institución e ingresar a las clases puntualmente según los horarios establecidos.
4. Asistir a las actividades programadas curricularmente para la integración, la cultura, la recreación, el deporte y la vida espiritual.
5. Consumir alimentos en la zona de cafetería para ayudar a conservar el mobiliario y los implementos del aula de clase requeridos en el proceso de enseñanza-aprendizaje
6. Consumir los productos y alimentos que se ofrecen en la cafetería de la Institución, bajo las normas de higiene y seguridad. Las estudiantes y familias que opten por ingresar alimentos deben prever aspectos de conservación que puedan afectar la salud y garantizar que solo sea para el consumo personal.
7. Cuidar y acatar las reglas de convivencia en la biblioteca, la capilla, el auditorio y demás espacios de uso común en la Institución Educativa.
8. Cuidar y conservar los pupitres y demás implementos del aula y las zonas comunes, conscientes de su importancia para el desarrollo de la actividad escolar.
9. Cumplir con los compromisos y funciones de los comités de aula.
10. Dedicar la totalidad del tiempo de permanencia en la institución a las actividades escolares.
11. Entregar las notas y citaciones a los padres de familia para garantizar el flujo de la información y comunicación entre los actores de la Comunidad Educativa.
12. Interés y entusiasmo para cumplir y participar en los procesos educativos.
13. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
14. Portar los uniformes como símbolos institucionales de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pacto. El horario de clase señalará el tipo de uniforme correspondiente al día.
15. Proveerse de los útiles, libros y demás materiales de trabajo, conservándolos en buen estado.
16. Seguir las instrucciones y recomendaciones impartidas por el docente, directivo o líder de curso.
17. Usar pedagógicamente y bajo la orientación del docente los artefactos electrónicos cualquiera que sea su naturaleza, para facilitar el acceso a la información y la integración

individual o grupal. La responsabilidad por el cuidado de estas herramientas es exclusivamente personal.
18. Impulsar las relaciones interpersonales y el logro de la buena comunicación y convivencia basándose en el respeto y aceptación de las diferencias.
19. Cuidar el agua y los recursos naturales de la institución y el entorno, son indispensables para la salud.

20. Al ingresar a la institución, la estudiante, debe traer todos los materiales e implementos que se requieran para el desarrollo académico y la permanencia diaria en la institución.

Artículo 24. Responsabilidades Especiales

Se consideran aquellas conductas y pautas de comportamiento que salvaguardan la sana convivencia, la moral, los bienes materiales, personales o institucionales, la autoestima y el clima de respeto en la institución educativa.

1. Actuar conforme los principios, identidad y filosofía Ingamista.
2. Colaborar con el desarrollo normal de las actividades escolares haciendo uso pedagógico de los elementos tecnológicos y de telecomunicaciones.
3. Cuidar su presentación, imagen e higiene personal acorde al uso de los uniformes como símbolo e identidad Ingamista, dentro y fuera de la institución.
4. Cumplir las recomendaciones y compromisos establecidos para mejorar los aspectos disciplinarios y de seguimiento formativo.
5. Cumplir los acuerdos para la presentación de actividades o estrategias de carácter evaluativo en el plano individual o colectivo y responder por su propiedad y autoría.
6. Permanecer en la institución, en las aulas de clase y demás espacios pedagógicos y deportivos, según los horarios y solicitar la debida autorización para ausentarse.
7. Preservar y responder por el uso apropiado de los implementos, materiales, ayudas educativas y demás mobiliario dispuesto para la acción educativa. El botón de alarma solo se utilizará en caso de emergencia.
8. Proteger la salud personal y colectiva dentro y fuera de la institución liberando los espacios de humo de tabaco, de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
9. Reconocer el rol orientador de todos los educadores y asumir frente a ellos una actitud de respeto y cordialidad.
10. Respetar el desarrollo de las actividades académicas, culturales y deportivas programadas en la institución o a las que se asista fuera de ella.
11. Respetar la propiedad intelectual, los derechos de autor, la producción escrita, trabajos y evaluaciones de terceros, a los cuales debe dársele el crédito correspondiente.
12. Cada estudiante necesita sus bienes y pertenencias para el desarrollo de la actividad escolar, en caso de necesidad se pedirán prestados y se devolverán oportunamente.
13. Responder a título personal por acciones, omisiones y participaciones en actos que puedan afectar la dignidad e integridad propia y la de sus compañeras.
14. Responder por la autenticidad de las calificaciones, observaciones, notas o demás documentos que se generan en la institución y deben ser conocidas por los padres de familia.
15. Ser asertivo para hacer valer los derechos propios y expresar deseos, opiniones, necesidades y sentimientos, sin ignorar los de los demás.
16. Ingresar a la institución solo los implementos necesarios para el desarrollo de la actividad académica.
17. Informar a los docentes o directivos docentes sobre el ingreso de instrumentos que puedan ser utilizados para afectar la integridad física de las estudiantes.
18. Reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos -DHSR- que afecten a las estudiantes de acuerdo con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

19. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el presente PACES.
20. Contribuir a la construcción y aplicación del Pacto de Convivencia Escolar

NOTA 1: Reprobar más de un año en la institución consecutivo o no, acarrea la pérdida de cupo.
NOTA 2: La estudiante que por dos años consecutivos se mantiene con compromiso disciplinario, es decir, compromiso de convivencia escolar, pierde el derecho de continuar el próximo curso escolar en la Institución Educativa Gabriela Mistral.

CAPITULO VII. DEBIDO PROCESO, PROCEDIMIENTO FRENTE A LAS RESPONSABILIDADES Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICO-FORMATIVAS

Artículo 25. El debido proceso

En materia del DEBIDO PROCESO, establece la Corte Constitucional en Sentencia T-390/11, lo siguiente: "Las Instituciones Educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la Comunidad Educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. No obstante, existe el mandato de regular las relaciones entre los estudiantes, los profesores, las directivas y los demás actores del proceso educativo mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean leves o graves.

De este modo, los establecimientos educativos tienen amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier tipo de sanción."

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. En el marco de la Ley 1620 de 2013 la Institución Educativa Gabriela Mistral, respeta en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa y evita cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra situación que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 26. Aspectos del debido proceso.

En cuanto al debido proceso al interior del establecimiento educativo se adopta lo señalado por la Corte Constitucional y que contempla los siguientes aspectos:

a. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la estudiante a quien se imputan las conductas objeto de sanción;

b. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la valoración provisional de las conductas como faltas disciplinarias;

c. El traslado a las estudiantes imputadas de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;

d. La indicación del término durante el cual las estudiantes acusadas puedan formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

e. El pronunciamiento definitivo de las autoridades institucionales competentes mediante un acto motivado y congruente;

f. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;

g. La posibilidad de que las estudiantes investigadas puedan controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades institucionales competentes.

Artículo 27. En el proceso sancionatorio –pedagógico y formativo- se tendrá en cuenta:

a. La edad de las estudiantes infractoras y por ende su grado de madurez psicológica;

b. El contexto en el que se cometió la presunta falta -omisión en el ejercicio de las responsabilidades-

c. Las condiciones personales y familiares de la estudiante

d. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Institución Educativa;

e. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle a las estudiantes para su futuro educativo; y

f. La obligación que tiene el Estado y el Establecimiento Educativo de garantizar a las estudiantes la permanencia en el sistema educativo.

Artículo 28. Garantías mínimas del Debido Proceso:

a. Derecho a ser interpretado y apoyado en lo relacionado a la normatividad, para ello existirá una comunicación previa para la estudiante o estudiantes implicados, esto con el fin de elaborar una defensa en forma material o técnica durante los tiempos-términos que se establecen en el proceso, esta defensa incluye, la presentación de las pruebas.

b. El principio de legalidad, éste formula las normas y los procedimientos, los cuales deben ser enunciados con anterioridad a los sucesos que tipifican la conducta.

c. El principio de inocencia, el cual consagra como derecho fundamental que no es culpable hasta que no se demuestre a través de un proceso la culpabilidad de la estudiante implicada, imputada o sindicada, siendo en este contexto preferible absolver a un culpable que condenar a un inocente.

d. El principio de la favorabilidad, que busca beneficiar a las estudiantes en general; frente a situaciones de arbitrariedad, es decir, que las estudiantes ante cualquier duda, confusión o procedimiento que se preste a equívocos se les debe aplicar el procedimiento de la duda razonable.

e. El derecho de defensa o a controvertir que tienen las estudiantes, este derecho es público, puesto que no existen motivos que obliguen a que se adelante un proceso en forma privada. Los

procesos siempre tendrán una doble instancia para que revise la primera decisión tomada, para garantizar la objetividad durante el proceso.

f. El debido proceso incluye aspectos de cosa juzgada o sancionada por una falta, no se podrán acumular o volver a sancionar estudiantes por algo que ya fue motivo de sanción, dado que en la normatividad colombiana las penas no son acumulables ni irredimibles.

Artículo 29. Competencia en aplicación del Debido Proceso

La competencia en la aplicación del debido proceso en la Institución Educativa Gabriela Mistral le corresponde a la rectora, según lo dispone el artículo 25 del decreto 1860 de 1994, así mismo ejercerá las funciones disciplinarias que le son atribuidas por la ley, los reglamentos y el Pacto de Convivencia Escolar, dicha competencia implica la aplicación de sanciones proporcionales y pedagógicas con observancia y respeto de la Constitución Política de Colombia, la leyes y decretos y el Pacto de Convivencia Escolar.

La aplicación del debido proceso en el Pacto de Convivencia Escolar del Instituto Gabriela Mistral, en consonancia con la filosofía institucional Blanco Najeriana, reconoce que la escuela tiene como presupuesto fundamental el aspecto pedagógico asumiendo y reafirmando en su acción educativa la posición de la Corte Constitucional que ha señalado: “Es más apropiado recurrir a los métodos de la pedagogía para encauzar una conducta en un sentido determinado, que tener a la represión por instrumento único; así se lograría, conciliar el respeto que merecen los derechos de los educandos con los criterios que, según los educadores, deben buscarse mediante su tarea.”

Artículo 30. Procedimiento general en lo formativo y pedagógico.

Los procesos, procedimientos e instancias establecidos por el Instituto Gabriela Mistral, adoptados en el Pacto de Convivencia Escolar -PACES-, se rigen por el siguiente conducto, herramientas y estrategias de intervención:

1. El diálogo crítico-formativo: Docente-Estudiante. Quien tenga conocimiento de los hechos que constituyan presunto incumplimiento de deberes y responsabilidades desarrollará un diálogo crítico-formativo para deliberar sobre la situación, los valores en juego, los conflictos y las decisiones significativas que potencien en la estudiante un cambio actitudinal y conductual. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante y se informa lo pertinente al director de grupo.

2. Los acuerdos-compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas. Entre el Docente y la Estudiante o el Director de Grupo y la Estudiante, con las cuales se pretende no solo solucionar los problemas, sino aprovechar el papel del docente como orientador para incentivar el desarrollo de la responsabilidad y buscar los espacios y las soluciones adecuadas. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.

3. Las orientaciones que contengan alternativas formativas con los estudiantes y con los acudientes. El docente o Director de Grupo según se estime conveniente, cita a los padres de familia o acudientes y en un espacio de diálogo reflexivo se informa de los hechos que ameritan su presencia en la Institución, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta. De esta actuación se dejará constancia y se suscribe la Hoja de Remisión al Servicio de Psicología para el acompañamiento, asesoría, orientación pertinente.

4. La ayuda interna del profesional de apoyo en Psicología. El profesional en el análisis de la remisión, desarrolla una estrategia de atención integral con la estudiante y su familia. De esta actuación se dejará constancia en los formatos establecidos para el efecto por el servicio de psicología, informando lo pertinente por los medios idóneos establecidos por la Institución al docente o director de grupo que efectuó el traslado por remisión para efectos de seguimiento y monitoreo.

5. La intervención de la Coordinación de Convivencia. Para los casos en que persistan conductas disruptivas en las estudiantes, el director de grupo remite el caso a la Coordinación de Convivencia, instancia que procederá al análisis del caso y al establecimiento de acuerdos de mejoramiento, dejando constancia en los formatos de casos de estudiantes remitidas a Coordinación u Observador de la Estudiante. Para los casos que lo ameriten, las orientaciones que contengan alternativas formativas serán notificadas a las estudiantes y acudientes surtido el proceso de convocatoria. De las actuaciones se dejará constancia en el observador de la estudiante y en el registro de atención a padres de familia o acudientes.

6. El Rector. La coordinación de convivencia solicita la intervención para el análisis del caso por parte del rector a quien se reporta el expediente de lo actuado y quien en desarrollo de sus facultades disciplinarias implementa mecanismos alternativos para la solución del conflicto. Discrecionalmente la rectora convocará a los padres de familia para ser notificados de la situación de la estudiante. De esta actuación se dejará constancia.

7. La mediación del Comité de Convivencia Escolar. De persistir las conductas disruptivas en la estudiante, la rectora como presidente del Comité de Convivencia presentará el caso para

evaluar alternativas y estrategias y solución, mediando en este espacio el trabajo con representantes de estudiantes, el personero estudiantil y los padres de familia. De esta actuación se dejara constancia en acta y será notificado por rectoría a los padres de familia y a los estudiantes.

8. La Participación del Consejo Directivo. El Consejo Directivo es el órgano consultor para la toma de decisiones y el rector presentará en esta instancia los casos que hayan escalado el debido proceso, no hayan evidenciado mejora y su connotación disciplinaria y de convivencia sea catalogada como grave o gravísima y/o tipo II y III. El Consejo Directivo se pronunciará para la búsqueda de alternativas para la solución del conflicto y podrá recomendar la ayuda externa interinstitucional. De lo actuado se dejará constancia y se notificará por rectoría a los padres de familia y estudiantes.

La Corte Constitucional ha planteado que en el marco de las metas que persigue la educación, es más apropiado recurrir a los métodos de la pedagogía para encauzar una conducta en un sentido determinado, que tener a la represión por instrumento único; así se lograría, conciliar el respeto que merecen los derechos de los educandos con los criterios que, según los educadores, deben buscarse mediante su tarea y es precisamente en este contexto que la Institución Educativa privilegia el sentido de lo pedagógico formativo en el procedimiento específico aplicable a las estudiantes.

Artículo 31. Procedimiento específico frente a las acciones u omisiones que vulneren el ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades generales de las estudiantes:

Es competencia del docente y/o titular del grupo que tuvo conocimiento del evento, dejando constancia escrita sobre la actuación en el libro de acompañamiento o en el observador de la estudiante según la gravedad de la acción u omisión, respaldada con las respectivas firmas, notificada pertinente y oportunamente a los padres de familia.

1. Dialogo critico-formativo: Del cual hará un reporte escrito en el observador de la estudiante, realizado por el profesor o por el director de grupo.

2. Acuerdos – compromisos escritos: Para los casos en que las estudiantes reincidan en el incumplimiento de sus deberes y responsabilidades e incumplan con los compromisos o acuerdos establecidos con el profesor o con el director de curso.

3. Citación a Padres de Familia: El profesor o el titular del grupo según se estime, informa sobre las dificultades evidenciadas en la estudiante y acuerdan conjuntamente una alternativa formativa, la cual se registra en el libro de atención a padres.

4. Remisión a Psicología: Recibe el informe del director de grupo en el formato de remisión, dialoga con la estudiante y la familia, estableciendo estrategias para superar las dificultades.

5. Intervención de Coordinación de Convivencia o Académica. Si la estudiante continúa presentando dificultades, el director de grupo remite a la coordinación correspondiente con los respectivos soportes del proceso adelantado.

Artículo 32. Estrategias pedagógico-formativas aplicables para la normalización de comportamientos que limiten el ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades generales de las estudiantes.

Es competencia del docente y/o titular del grupo que tuvo conocimiento del evento, dejando constancia escrita sobre la actuación en el libro de acompañamiento o en el observador de la estudiante según la gravedad de la acción u omisión, respaldada con las respectivas firmas, notificada pertinente y oportunamente a los padres de familia.

a. Diálogo crítico-formativo personal.

b. Diálogo crítico-formativo grupal.

c. Acuerdos y compromisos verbales.

d. Acuerdos y compromisos escritos.

e. Convocatoria al padre de familia para revisión de situaciones.

f. Ayuda interna por profesionales de apoyo en psicología.

g. Las demás que el docente, director de grupo, servicio de psicología o coordinadores consideren necesarias para la normalización de las conductas y comportamientos.

Artículo 33. Procedimiento específico para las acciones u omisiones que vulneren el ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades especiales de las estudiantes:

1. El docente que presencia o tiene conocimiento de la situación registra e informa al director de grupo y este a su vez cita al padre de familia. En conjunto, se suscriben los compromisos pertinentes y acciones de mejora y si fuere necesario se remite al servicio de psicología.

2. Por reincidencia en las conductas, interviene la coordinación correspondiente, quien procede al análisis de los hechos o situaciones que implican inobservancia de los deberes y responsabilidades por parte de las estudiantes y la identificación de las involucradas.

3. En coordinación se escucha a las estudiantes en compañía de sus padres o acudientes y se formulan cargos, permitiendo presentar los descargos pertinentes y dejando constancia en el observador de la estudiante. Se presenta informe de los hechos y las actuaciones a la Rectora.

4. La Rectora según el análisis del caso convoca al Comité de Convivencia Escolar y de lo actuado se informa por escrito o verbalmente al Padre de Familia.

5. Contra las decisiones de la rectora procede el recurso de apelación ante el Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 34. Estrategias pedagógico-formativas aplicables para la normalización de comportamientos que limiten el ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades especiales de las estudiantes.

Es competencia del docente y/o titular del grupo que tuvo conocimiento del evento, dejando constancia escrita sobre la actuación en el libro de acompañamiento o en el observador de la estudiante según la gravedad de la acción u omisión, respaldada con las respectivas firmas, notificada pertinente y oportunamente a los padres de familia.

1. Diálogo crítico-formativo personal y grupal
2. Acuerdos y compromisos verbales y escritos.
3. Convocatoria al padre de familia para revisión de situaciones y establecimiento de acuerdos.
4. Acompañamiento interno por psicología.

5. Asistencia a talleres de formación para desarrollar competencias ciudadanas, habilidades para la vida y la paz, control de emociones.
6. Instrucción en temas relacionados con el consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicoactivas y otras adicciones sin sustancias.
7. Reposición de materiales, implementos, mobiliario, equipos y demás para subsanar los perjuicios ocasionados sobre bienes personales o institucionales.
8. Acciones para la protección y el cuidado al medio ambiente y las zonas escolares.
9. Intervención y establecimiento de acuerdos de mejora por parte de la coordinación académica o de convivencia.
10. Intervención y establecimiento de acuerdos de mejora por parte del docente, la coordinación y la rectoría.
11. Mediación del Comité Escolar de Convivencia para la revisión de situaciones tipo II y III.
12. Intervención de la Comisión de Grado para la revisión y toma decisiones frente a las situaciones académicas de las estudiantes.
13. Intervención del Consejo Directivo para el análisis de casos, establecimiento de acuerdos de mejora y toma de decisiones.
14. La aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas o agraviados.
15. Garantizar la no repetición de actos, hechos o situaciones que lesionen los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
16. Restablecer la dignidad personal, social y familiar de los actores de la Comunidad Educativa.
17. Indemnizar económicamente a los actores de la Comunidad Educativa por daños ocasionados a sus bienes y propiedades.
18. Difundir la verdad sobre y frente a las situaciones que hayan lesionado DHSR.
19. Realización de medidas que busquen el restablecimiento de las víctimas a la situación en que se encontraba antes de que ocurriera los actos, hechos o situaciones que lesiones sus DHSR.
20. Garantizar la rehabilitación por daños físicos, sociales o psicológicos.
21. Asistencia a talleres de reforzamiento pedagógico especifico en las áreas del plan de estudios.
22. Campañas y visitas institucionales para promover el proyecto de vida de las estudiantes.
23. Escuelas de padres y familias.
24. Reubicación de estudiantes en otro grupo para favorecer procesos de convivencia.
25. Transferencia a otra institución educativa para garantizar condiciones de adaptación escolar.
26. Asignar y distribuir tareas de liderazgo.
27. Reconocimientos verbales y escritos en privado y público.
28. Salidas pedagógicas.
29. Socialización grupal de las lecciones aprendidas en situaciones de convivencia escolar.
30. Aulas en Paz para el desarrollo de habilidades y capacidades emocionales, cognitivas y comunicativas.

Parágrafo 1. La Institución Educativa facilitará herramientas para que el docente en los diferentes niveles de formación educativa que se ofrece y acorde al momento evolutivo de las estudiantes, amplie el marco de referencia didáctico y metodológico para el desarrollo de estrategias pedagógico-formativas que promuevan la convivencia escolar.

Artículo 35. Términos para actuar

Por regla general se iniciará el estudio y actuación en la aplicación de medidas pedagógico-formativas para situaciones disciplinarias y académicas que afecten la convivencia escolar el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente de la ocurrencia de los hechos o que se tenga conocimiento de la falta.

Ante la adopción de cualquier medida de tipo pedagógico-formativa para el tratamiento de las situaciones disciplinarias, académicas y que afecten la convivencia escolar, el Representante Legal de las Estudiantes podrá interponer los recursos de:

Recurso de reposición. Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la medida con el objeto que la revise, modifique o revoque.

Recurso de apelación. Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la medida con la finalidad que la modifique o revoque.

Cuando la medida sea adoptada por la Coordinación, el estudio de la Apelación corresponderá a la rectora; cuando la medida la imponga la Rectora, corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación. Cuando la medida sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del Gobierno Escolar, sólo procederá el Recurso de Reposición. En la comunicación escrita de la medida, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.

Artículo 36. Términos para interponer y resolver los recursos.

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden tres días hábiles para la presentación de los recursos y máximo cinco días hábiles para que la autoridad institucional los resuelva.

CAPITULO VIII.
DEL SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Artículo 37. Definiciones

La educación para la convivencia y la paz incluye la comprensión y el reconocimiento preciso de los elementos y definiciones sobre los cuales se funda. La Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, propone a la Comunidad Educativa involucrarse en el análisis y la discusión de las causas que afectan la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y comprometerse en el camino del diálogo y del acuerdo para solucionarlos.

La comunidad Ingamista asume y se apropia de las definiciones que orientan la Convivencia Escolar como elemento formativo transversal para la Convivencia Escolar:

-. Acoso escolar o *bullying*: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

-. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

-. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

-. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

-. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

-. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

-. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;

***-. Ciberbullying* o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

-. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

-. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

-. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

-. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar

decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

-. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

-. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

-. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 38. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes cuando se requiera y/o anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de

los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

6. Emprender acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 39. El Comité Escolar de Convivencia

En el Instituto Gabriela Mistral de Bucaramanga, está conformado por:

- La Rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité

- La Personera estudiantil

- El Docente con función de orientación

- La Coordinadora

- El Presidente del consejo de padres de familia

- La Presidenta del consejo de estudiantes

- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a uno o más miembros de la Comunidad Educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 40. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la misma. La estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1º. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 2º. El reglamento del Comité Escolar de Convivencia del Instituto Gabriela Mistral, forma parte integral del Pacto de Convivencia Escolar y Social -PACES- en los términos del Artículo 22 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 41. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar Ingamista

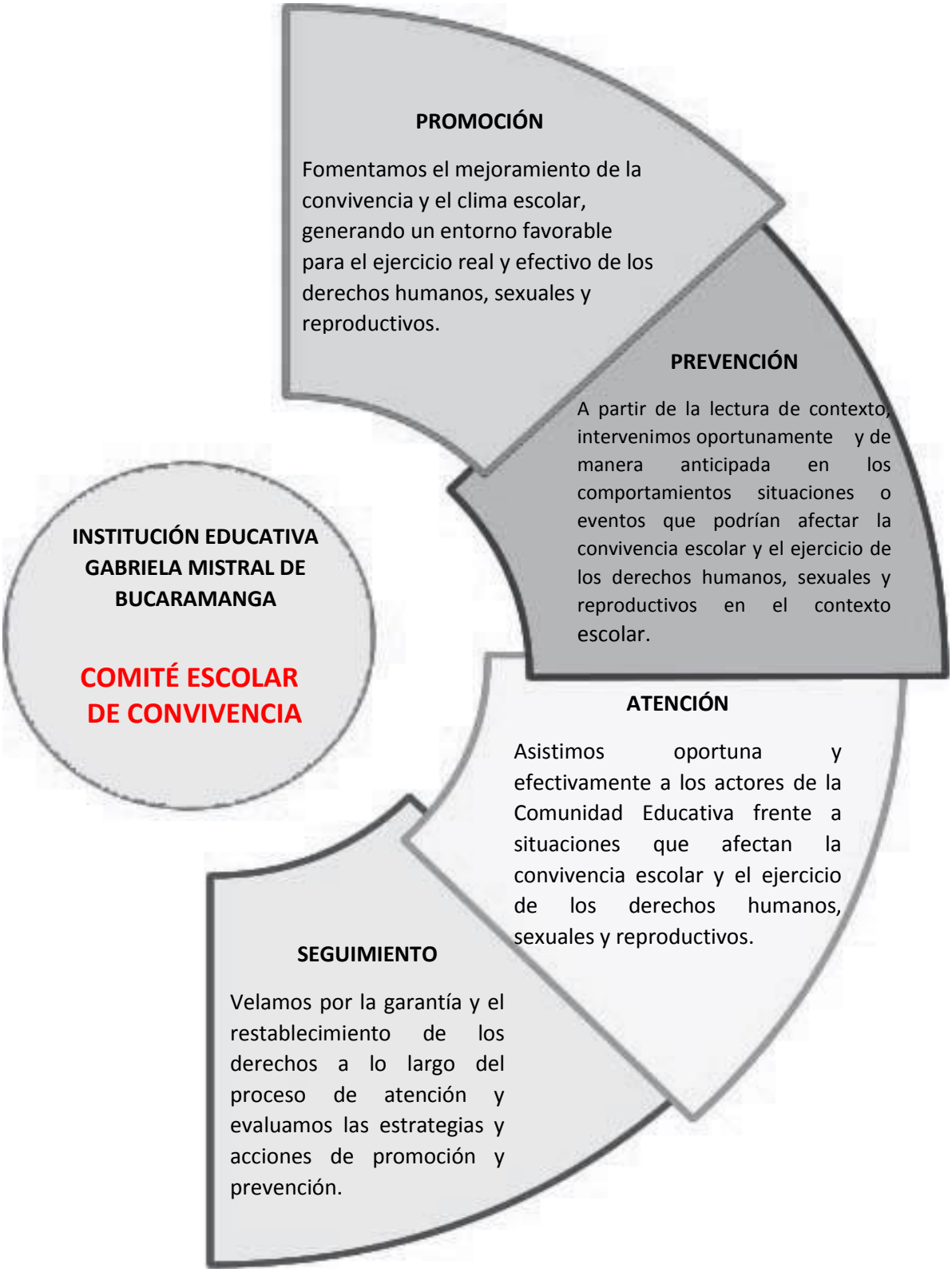

Artículo 42. Acciones del componente de Promoción

En la Institución Educativa Gabriela Mistral, el Comité Escolar de Convivencia adopta políticas institucionales para el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y en este contexto, adelanta las siguientes acciones:

- Revisión y ajuste participativo y permanente del Pacto de Convivencia Escolar.
- Mantener comunicación permanente con los padres de familia.
- Talleres espirituales de Formación Personal, Familiar Divino Maestro- FORPERFADIMA-.
- Participación de los padres de familia en los Encuentros con Cristo según el grado que corresponda.
- Fortalecimiento del vínculo y sentido de pertenencia institucional a través de jornadas lúdico-recreativas y empresariales.
- Planeación participativa con los actores de la Comunidad Educativa.
- Programas de psico-orientación escolar
- Proyecto de Vida orientado desde la dirección de grupo.
- Trabajo interinstitucional la promoción de hábitos saludables.
- Solidarizarse con las necesidades de otros a partir del compartir cristiano.
- Formación Plan DIMA – formación humana, cristiana y carismática-
- Oratorios y grupos Divino Maestro
- Momentos de oración y vida.
- Trato humanizado

Políticas y prácticas institucionales para el fortalecimiento de competencias básicas y el desarrollo de competencias ciudadanas y laborales:

- Comités de Aula
- Proyecto Ambiental Escolar -PRAES-
- Proyecto de matemática recreativa
- Proyecto de robótica y tecnología
- Proyecto de Lúdicas – danzas, voleibol, baloncesto, coros, música, porrismo –
- Proyecto Vial
- Plan Apóyame
- Plan de Acogida
- Programas de Psicoorientación escolar
- Empresa Comercial Didáctica (E.C.D.)

Artículo 43. Acciones del componente de Prevención

En la Institución Educativa Gabriela Mistral se busca intervenir oportunamente en los comportamientos que pueden afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa, en este contexto se implementan las siguientes acciones:

a. Revisión anual de las condiciones de convivencia escolar y lectura del contexto para identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan o afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Esta revisión incluye las particularidades del clima escolar y el análisis de las características familiares, sociales y políticas, económicas y culturales del entorno y tienen como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Tabla 1. Lectura de contexto - Factores de riesgo para la convivencia escolar Ingamista.

Individual	Familiar	Institucional	Entorno
- Baja autoestima - Falta proyecto de vida - Agresión Verbal - Agresión Física - Alcoholismo - Consumo SPA - Adicción a internet - Maltrato familiar - Fracaso académico - Sexualidad precoz - Aislamiento social - Dificultad para expresar sentimientos	- Violencia Intrafamiliar - Conflicto marital - Divorcio – Separación - Crisis económica - Falta de tiempo - Falta de comunicación - Permisividad - Autoritarismo - Alcoholismo - Tabaquismo - Dificultades frente a la formación sexual - Personas que han vivido experiencias de abuso	- Reproducción de patrones sexistas. - Aislamiento social - Rechazo de pares - Intimidación (Bullying) - Falta de comunicación - Violencia ejercida por el profesor. - Falta del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar	- Pobreza - Pandillas - Violencia del entorno - Trabajo Infantil - Pérdida de valores - Consumo de SPA - Explotación Sexual Comercial - Micrográfico y consumo de drogas - Tolerancia del uso de los menores en pornografía o prostitución.

Tabla 2. Lectura de contexto - Factores protectores para la convivencia escolar Ingamista.

Individual	Familiar	Institucional	Entorno
- Identidad institucional - Vivencia de la amistad - Interés por el aprendizaje - Contar con información sobre situaciones de riesgo - Asumir la defensa de los derechos frente a los adultos. - Con redes de apoyo globales. - Relaciones humanas y cercanas con los actores de la Comunidad Educativa.	- Acuden al llamado de la institución. - Proveen las herramientas para el aprendizaje. - Se reconoce como primera educadora. - Está abierta y dispuesta al cambio. - Receptiva frente a las sugerencias y observaciones. - Sentido de pertenencia. - Reconocimiento y gratitud a la comunidad religiosa. - Participación activa en las actividades programadas.	- Formación y capacitación permanente del personal. - Diseño de estrategias para mejorar la convivencia. - Comunicación permanente con las familias. - Servicios de orientación a la familia. - Espacios físicos confortables - Identidad, filosofía y carácter propio institucional. - Proyectos pedagógicos innovadores. - Participación de los actores de la Comunidad Educativa. - Escuela de Padres. - Visitas Familiares. -Organización de la Asociación de Padres.	- Rechazo social de la violencia. - Reconocimiento de la trascendencia de la infancia en la estructuración de la vida emocional. - Participación en los órganos del Gobierno Escolar. - Convenios de cooperación institucional para incidir en la Comunidad Educativa.

b. Protocolos generales para la atención primaria, oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la Institución Educativa Gabriela Mistral:

SITUACIÓN 1	ACCIONES Y PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	La Constitución política colombiana de 1991 señala en su Artículo 67: "La educación es un derecho humano y un servicio público que tiene una función social… la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia…". Una acción concreta para esta problemática familiar ha sido la conformación de las Escuelas de Padres, cuyos objetivos son entre otros: - Interesar a los padres de familia para que aprendan a conocer, analizar y resolver sus propios problemas e inquietudes. - Promover en los padres de familia una participación más activa y crítica en el proceso de crianza. - Resaltar la influencia de la pareja como modelo de comportamiento en la vida familiar. - Conformar grupos para establecer comunicación y reflexión constante sobre la vida en familia, sus situaciones y alternativas de solución. - Fortalecer las relaciones afectivas y de solidaridad en la familia. - Posibilitar que la educación actual sea más participativa y reflexiva entre las partes interesadas: escuela, familia, estudiantes y sociedad en general. Ante un caso de Violencia Intrafamiliar, cuando la estudiante víctima sea menor de edad, siempre será un delito y se garantizará la adecuada escolarización de la niña o adolescente. Quien tenga conocimiento del caso, informará inmediatamente al Presidente del Comité de Convivencia Escolar y este a su vez, articulará con la Policía de Infancia y Adolescencia o en su defecto notificará a las comisarías de familia, a fiscalía y/o a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Ley 1146/07).
SITUACIÓN 2	**ACCIONES PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA Y PROCEDIMIENTO GENERAL**
ACOSO ESCOLAR Tener en cuenta la Ruta de Atención (Anexo)	Es importante tener en cuenta a las dos partes: la víctima y la agresora. Ambas necesitan atención profesional y cuidado de las autoridades educativas, de las compañeras y de los padres de familia o adultos cuidadores. Quien tenga conocimiento de una situación de acoso escolar deberá: 1. Hablar con las estudiantes o las hijas que están sufriendo el acoso o que hacen parte de éste y así desarrollar la confianza para que se sientan escuchados, sin prejuicios. 2. Indagar acerca de lo que está sucediendo, en un lugar tranquilo. 3. Crear espacios de diálogo con las amigas, profesores y con las propias agresoras. 4. Si la familia o algún cuidador identifica el acoso escolar, de inmediato debe poner en conocimiento a los profesores o directivas del colegio para realizar la ruta de atención; y si son las directivas del colegio

	quienes identifican el acoso escolar, deben informar a los padres de familia y establecer el proceso para abordar y detener el acoso escolar. 5. Diseñar y realizar actividades dentro y fuera del colegio con las que pueda crear y fortalecer su círculo de amigas, que aporten en su autoestima y prevengan situaciones de acoso escolar. 6. Reforzar la autoestima de las niñas o adolescentes; y en caso que se encuentre muy afectada emocionalmente, debe buscar o acudir a la asesoría por psicología.
SITUACIÓN 3	ACCIONES PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA Y PROCEDIMIENTO GENERAL
SEXUALIDAD PRECOZ NIÑA MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD EMBARAZADA Y/O DETECCIÓN DE UN EVENTO DE VIOLENCIA SEXUAL	Independientemente de si el caso de violencia sexual es detectado por el sector educación, salud, justicia o protección, se deben activar las rutas de intervención de los demás sectores comprometidos en la restauración de derechos de las víctimas. Si el caso lo recibe el sector justicia (alguna entidad encargada de la recepción de denuncias o de la investigación de los delitos sexuales: Fiscalía, Policía Nacional, Comisarías de familia), debe activar inmediatamente al sector salud (preferiblemente a un servicio de urgencias de un hospital), puesto que cualquier caso de violencia sexual es una urgencia médica, y la víctima, independientemente del tiempo transcurrido desde el evento de violencia sexual, requiere y tiene derecho a intervención para el restablecimiento de su salud física y mental (incluyendo la asesoría para Interrupción Voluntaria del Embarazo IVE). De igual forma, por tratarse de una víctima menor de 18 años de edad, el sector justicia activa la ruta de protección, en cabeza del defensor de familia del ICBF para que se dé inicio al proceso de restablecimiento de derechos y se tomen las medidas de protección integral a las que tiene derecho la víctima. Cuando el caso es recibido por el sector justicia, al igual que en la anterior ruta, se activa de manera inmediata la atención en salud para la víctima como urgencia médica (en salud física y mental, además de asesoría en IVE, bien sea por causal violencia sexual o por la causal salud, teniendo en cuenta que un embarazo antes de los 14 años es de alto riesgo para la vida de la madre) y se activa la protección por ICBF para la atención correspondiente y el proceso de restablecimiento de derechos de la niña. Estos casos son remitidos al sector justicia, al Sistema de responsabilidad penal adolescente, con fiscales y jueces especializados que evaluarán la necesidad de perseguir o no penalmente al adolescente, ya que en esta situación específica puede no haberse presentado el abuso de una asimetría de poder o fuerza que diera como resultado el embarazo. Si el caso es detectado por el sector salud, este se debe notificar al sector protección; sin embargo, teniendo en cuenta lo mencionado para el sector justicia, en estas circunstancias hay que prever que las parejas de adolescentes embarazadas eviten asistir a los servicios médicos por miedo a la judicialización. El acuerdo frente a la ruta es que la activación de justicia debe hacerla el sector protección, al que, según su ruta interna, le compete realizar una investigación socio-familiar en el medio, la cual permitirá verificar la información y entregar un reporte adecuado a la Fiscalía,

	posibilidad que no puede tener el sector salud en el corto tiempo de consulta médica del que dispone (Resolución 0459 de 2012). Si el caso es identificado por el ICBF, se repite la ruta anterior y se activa la instancia salud para atención de urgencia. Como en este caso el ofensor tiene entre 14 y 18 años, se acude al Sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y no a la Fiscalía, a donde se si se tratara de un agresor mayor de 18 años. Es importante tener en cuenta a las dos partes: la víctima y la agresora. Ambas necesitan atención profesional y cuidado de las autoridades educativas, de las compañeras y de los padres de familia o adultos cuidadores. Si el caso es identificado por la Institución Educativa, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, activa los protocolos con otras entidades y articula con la Policía de Infancia y Adolescencia, se repite la ruta anterior y se activa la instancia salud para atención de urgencia. Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual: - Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc. - Dificultades y dolor al orinar o defecar. - Molestia al caminar o al sentarse. - Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal. - Olor fuerte o extraño en la zona genital. - Pérdida de apetito. - Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres. - Aseo compulsivo y repetido. - Sentimientos de culpa o vergüenza. - Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). - Embarazo o aborto. - Temor hacia una persona o frente algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras. - Fugarse de la casa. - No querer asistir al colegio. - Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc. - Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad. - Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva. - Referencia directa y explicita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.

SITUACIÓN 4	ACCIONES PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA Y PROCEDIMIENTO GENERAL
CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS SPA CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS SPA	Cuando se sospecha o cree saber que una estudiante ha consumido una droga, se halla en posesión de una droga o está vendiendo drogas en la Institución Educativa, se debe: 1. Determinar y responder según corresponda al estado de seguridad y salud de la estudiante. 2. Remitir el caso de la estudiante o estudiantes y de la droga a la Coordinación de Convivencia. 3. La Coordinadora gestionará el incidente, informando lo pertinente a los padres de familia. 4. Se solicitará el acompañamiento del servicio de psicología para brindar el apoyo a la estudiante y su familia. 5. Se procede a determinar y comprobar la validez de los hechos mediante entrevistas con estudiantes, padres de familia y servicio de psicología, a fin de establecer la naturaleza de la sustancia, dónde y cuándo ha tenido lugar el incidente, e identificar seguidamente a las personas involucradas. 6. Si se ha encontrado una sustancia ilícita como, por ejemplo, la marihuana, se guardará la sustancia sospechosa y los accesorios para su utilización, observando los procedimientos destinados a registrar y preservar la seguridad de los bienes de la estudiante, en caso de negarse serán notificados los padres de familia y se solicitará la intervención de la policía para pedir que se registren los bienes de la estudiante. 7. Si se sospecha la presencia de una sustancia no ilícita, (una bebida alcohólica o cigarrillos) pero la estudiante se niega a aceptar que se registren sus propiedades, se contactará a los padres de familia para que autoricen a que se registren los bienes de la estudiante y se pida su cooperación (o se adopten otras medidas de conformidad con los procedimientos que se estipulen en el Pacto de Convivencia Escolar. 8. Si se sospecha que una estudiante esté utilizando o posea una sustancia ilícita en la Institución Educativa, se debe informar a la policía, informar del incidente a los padres de familia y ofrecer el apoyo especializado. 9. En el evento de no haberse encontrado una sustancia, pero hay pruebas razonables, como, por ejemplo, testimonios fidedignos o la conducta concreta de la estudiante, que sugieren que una estudiante ha utilizado una droga o la posee y la sustancia sospechosa es, por ejemplo, una bebida alcohólica, se contactará a los padres de familia de la estudiante y se tomarán las medidas procedentes para casos de intervenciones relacionadas con drogas. Si la sustancia sospechosa es, por ejemplo, el cannabis y por lo tanto es ilícita, se informará a la policía suministrando los detalles pertinentes, se contactará a los padres de familia y se tomaran las medidas que procedan según procedimientos legales para las intervenciones relacionadas con drogas. 10. En los casos que no existe suficiente información ni pruebas suficientes para actuar, se tomará nota del incidente y se informará a

	los padres de familia acerca de las preocupaciones que suscita el comportamiento de la estudiante para que se adopten medidas para supervisar la conducta de la estudiante en la Institución Educativa.
SITUACIÓN 5 Acciones para la intervención inmediata y procedimiento general.	.- Si se sospecha la presencia de una sustancia psicoactiva se activa el protocolo de Ruta de Atención.

Parágrafo: El documento anual que identifica factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar y los protocolos que deban construirse derivados del análisis de los mismos, se actualizará al inicio del año escolar y tomará como insumo los resultados de la autoevaluación institucional. La actividad será liderada por el Comité Escolar de Convivencia y la sistematización se integrará al PACES, (Ver tablas 1 y 2).

Artículo 44. Acciones del componente de Atención.

En la Institución Educativa Gabriela Mistral, asistimos a todos los actores de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de otras entidades.

Artículo 45. De las situaciones tipo I y su protocolo

SITUACIONES TIPO I	Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las actividades curriculares y extracurriculares, reuniones, entre otras de la vida escolar cotidiana.
a. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual sin generar daños al cuerpo o a la salud. - manoseo	PROCEDIMIENTO PARA ASISTIR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA
	1. El docente o directivo docente que tenga conocimiento, reciba una queja o información sobre las situaciones, reunirá inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, generará contención para evitar más agresiones, escuchará dialógicamente y mediará de manera

- halar o desacomodar la ropa - puñetazos, - patadas, - empujones, - cachetadas, - mordiscos, - rasguños, - pellizcos, - jalón de pelo. b. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas: - insultos, - apodos ofensivos, - burlas, - amenazas de agresión - expresiones morbosas. c. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual. d. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. e. Agresión virtual con contenido sexual que hace referencia a: - las características del cuerpo - al comportamiento de género -comentarios inapropiados sobre la orientación sexual - al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas. f. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras: - difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero.	pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista. 2. Se promoverá la reflexión y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas entre las partes, los grupos involucrados o en la institución educativa. 3. Se fijará la forma, estrategias y alternativas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos. De esta actuación se dejará constancia, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad. 4. Se fijará la estrategia pedagógico-formativa, o los compromisos, que como consecuencia aplicable, deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas. De esta actuación se dejará constancia, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad. 5. Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva. En caso de escalar la situación o conflicto asociado, se analizará junto a la Coordinación de Convivencia, la posibilidad de acudir o activar los protocolos para situaciones tipo II o III. 6. Las estudiantes que hayan sido capacitadas como mediadoras o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia. **Actuaciones y estrategias pedagógico-formativas de carácter restaurativo:** **Para la víctima o víctimas:** 1. Se brindará apoyo y medidas de protección. 2. Se garantizará la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones y pueda comunicar lo sucedido. 3. Se bridará acompañamiento psicológico. 4. Entrevistas con las estudiantes: Serán realizadas en primera instancia los profesores conocedores de la situación quienes a través del relato de los hechos, podrán conocer el alcance de la agresión, los sentimientos y repercusiones. Según la gravedad e impacto de los hechos, participará la coordinación de convivencia.

- discriminar a alguien por su identidad sexual. - discriminar a una estudiante por estar embarazada. g. Las demás conductas, comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.	**Para el agresor o agresores :**
	1. Reparación de los daños cometidos. Las estudiantes asumen la responsabilidad y reconocen las consecuencias de sus acciones. Las medidas de reparación pueden ser individuales, colectivas, materiales, morales o simbólicas.
	2. Acompañamiento psicológico.
	3. Entrevistas. Las entrevistas las realiza la coordinación de convivencia. Se entrevistarán por separado y se evitará la comunicación entre ellas para impedir el establecimiento de acuerdos en relación a las versiones sobre los hechos.
	4. Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones: A nivel personal, por voluntad propia y con la firme determinación de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa y realizar campañas pedagógicas sobre el tema que generó la situación y que afectó la convivencia escolar.
	5. Medidas. Comunicar a los involucrados y a sus familias sobre la situación en que han incurrido, el grado en el que transgrede los acuerdos de convivencia escolar y la medida que debe imponerse por debido proceso.
	En al Aula
	1. Información a los grupos donde pertenecen las estudiantes sobre la situación conflictiva que se haya presentado y solicitar la colaboración para el esclarecimiento de la situación.
	2. Identificar a víctimas, agresores y espectadores (estos últimos que pueden influenciar situaciones por acción u omisión)
	Con los profesores.
	1. Se informará sobre el proceso de acuerdo a las implicaciones en la detección inicial de la situación y a los docentes directores de curso.
	Para la Institución Educativa:
	Ampliar y monitorear el circuito cerrado de seguridad para efectos de evidencias y contrastación de testimonios de las estudiantes en el esclarecimiento de los hechos.

Artículo 46. De las situaciones tipo II y su protocolo

<table>
<tr><td>SITUACIONES TIPO II</td><td>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">a. No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, al utilizar maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas, especialmente la persona afectada o víctima. La situación no reviste las características de un delito.

b. Es una situación de acoso escolar (bullying).

c. Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).

d. Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta. La situación no reviste las características de un delito.

e. Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La</td><td>PROCEDIMIENTO PARA ASISTIR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA</td></tr>
<tr><td>1. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.</td></tr>
<tr><td>2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejará constancia de dicha actuación.</td></tr>
<tr><td>3. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas y se dejará constancia de dicha actuación.</td></tr>
<tr><td>4. Se adoptarán medidas de protección para las personas involucradas y se dejará constancia de dicha actuación.</td></tr>
<tr><td>5. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.</td></tr>
<tr><td>6. Se brindarán espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá bajo confidencialidad.</td></tr>
<tr><td>7. Se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.</td></tr>
<tr><td>8. Se definirán las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.</td></tr>
<tr><td>9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los miembros del Comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.</td></tr>
<tr><td>10. El Comité Escolar de Convivencia realizará el</td></tr>
</table>

situación no reviste las características de un delito. f. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. g. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia. h. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados. i. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva. j. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar. k. Utilizar la Internet y las redes sociales para publicar imágenes y videos que pueden atentar contra el buen nombre y la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. l. Conductas reiteradas de manoseo, halar o desacomodar la ropa, puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo en cualquier grado o nivel. m. Exigir dinero o quitar los	análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención para situaciones tipo III, en caso de ser necesario. 11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de la situación y su manejo. 12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. **Actuaciones y estrategias pedagógico-formativas de carácter restaurativo:** **Para la víctima o víctimas:** 1. Brindar apoyo y medidas de protección. 2. Garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones y pueda comunicar lo que pasa. 3. Acompañamiento especial a cargo del personal de psicología. 4. Entrevista. Será realizada en primera instancia los profesores conocedores de la situación quienes a través de las manifestaciones de las estudiantes podrán conocer el alcance de la agresión, los sentimientos y repercusiones. Acorde a la gravedad de los hechos, participará la Coordinación de Convivencia. 5. Comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerles conocer los hechos, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución. 6. Cambio de grupo. Será el último recurso que acuerde el Comité de Convivencia y según la gravedad del caso. **Para el agresor o agresores :** 1. Fomentar la reparación del daño cometido. Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Las medidas de reparación pueden ser individuales, colectivas, materiales, morales o simbólicas. 2. Acompañamiento psicológico de manera permanente. 3. Entrevista. La entrevista la realiza la coordinación de convivencia. Si son varias estudiantes se realizan las entrevistas por separado evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.

elementos escolares y los alimentos a los actores de la comunidad educativa. n. Ingresar y espiar a las personas cuando se encuentren en zona de baños o cuando se están cambiando de ropa. o. Utilizar Messenger, twitter, mensajería de texto y otros medios y canales para enviar mensajes que descalifican o amenazan a los miembros de la comunidad educativa. p. Robar contraseñas, suplantar identidades, hacerse pasar por otra persona en los chats, o en su correo después de sustraer las contraseñas. q. Publicar fotos reales o fotomontajes con comentarios ofensivos y escritos insultantes. r. Grabar hechos a escondidas o contra la voluntad de la víctima, para someterla a agresiones y tratos crueles. s. Realizar encuestas por Internet con la intención de hacer daño o burlarse de las condiciones físicas o mentales de los miembros de la Comunidad Educativa. t. Uso o creación de Webs con contenidos ofensivos y publicación de datos personales no autorizados por el titular.	4. Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones: A nivel personal, por voluntad propia y con la firme voluntad de enmendar lo sucedido y a nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa y realizar campañas pedagógicas sobre el tema que generó la situación y que afectó la convivencia escolar
	5. Medidas. Comunicar a la estudiante la situación en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia escolar y la medida correctiva a que está sujeto por debido proceso.
	6. Informar sobre la posibilidad de denuncia que le asiste a la víctima y su familia antes por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.
	7. Cambio de grupo. Si pertenecen al mismo grupo la estudiante agredida y la víctima.
	En al Aula
	1. Información a los grupos donde pertenecen los estudiantes sobre la situación conflictiva que se haya originado y solicitud de colaboración para el esclarecimiento de la situación.
	2. Identificar a víctimas, agresores y espectadores (estos últimos que pueden influenciar situaciones por acción u omisión)
	Con los profesores.
	1. Se informará sobre el proceso de acuerdo a las implicaciones en la detección inicial de la situación y a los docentes directores de curso.
	Con los padres de Familia
	1. Entrevista privada para la información de las situaciones y medidas adoptadas para las estudiantes víctimas y agresoras.
	2. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.
	3. En los casos de situaciones tipo II y III, en las que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.
	4. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.

	Para la Institución Educativa:
	Ampliar y monitorear el circuito cerrado de seguridad para efectos de evidencias y contrastación de testimonios de las estudiantes en el esclarecimiento de los hechos.
	Para el Comité Escolar de Convivencia Análisis de los casos en reunión ordinaria o extraordinaria cunado los casos lo ameriten, para establecer acciones y prever la activación de los protocolos de atención con otras entidades para las situaciones tipo II y III. Conocido el caso, procederá el comité a invitar a los docentes que tengan conocimiento para ser escuchado en las indagaciones preliminares. La información allegada es analizada y evaluada por el Comité de Convivencia para su tratamiento y seguimiento.

Artículo 47. De las situaciones tipo III y su protocolo

SITUACIONES TIPO III	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar verbal o física que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, buena convivencia y formación sexual, referidos en el Título IV y V del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en la Institución Educativa como fuera de esta.
a. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad. b. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia. c. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora	**PROCEDIMIENTO PARA ASISTIR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
	1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
	2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
	3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y adolescencia, Comisaria de Familia y/o al Bienestar familiar, actuación de la cual se dejará constancia.

se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación. d. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual. e. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad. f. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años. g. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero. h. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero. i. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta. j. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en	4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el PACES. De la citación se dejará constancia. 5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. **Estrategias, actuaciones y medidas ante presuntos delitos calificados como de suma gravedad.** 1. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas. 2. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona. 3. Informar a padres, madres o acudientes de las personas

actividades sexuales. k. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas. l. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales. m. Niña, niño y adolescente que porte, divulgue o comercialice material pornográfico dentro y/o fuera de la institución ocasionando daño psicológico a sus compañeras. n. Niña, niño y adolescente que realice prácticas sexuales, heterosexuales y/o homosexuales dentro de la institución, o en otros lugares durante actividades programadas por la misma. o. Las demás situaciones que puedan constituirse en presuntos delitos con énfasis en los consagrados en la Ley 599 de 2000: - Artículo 205. Acceso carnal violento. - Artículo 206. Acto sexual violento. - Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. . - Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. - Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años. - Artículo 210. Acceso carnal o	involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar. 4. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación. 5. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 6. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia. 7. Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices: - No enfrentar a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima. - No intentar ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable. - No hacer entrevistas ni tratar de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso. - Brindar apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

acto sexual abusivos con incapaz de resistir - Artículo 210 A. Acoso sexual. - Artículo 212. Acceso carnal. - Artículo 213. Inducción a la prostitución. -Artículo 213 A. Proxenetismo con menor de edad. - Artículo 214. Constreñimiento a la prostitución. - Artículo 217. Estímulo a la prostitución de menores. - Artículo 217 A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad - Artículo 218. Pornografía con personas menores de 18 años. - Artículo 219. Turismo sexual. - Artículo 219-A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores -Artículo 219 B. Omisión de denuncia. -Titulo 5, artículos 220 y 226 (injuria y calumnia) -Ley 1801 del 2007 (comportamientos contrarios a la convivencia)	

Artículo 48. Activación de los protocolos de otras entidades

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

La Institución Educativa Gabriela Mistral notificará los casos para la activación de sus respectivos protocolos a:

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos	
Salud	Zona Protegida – Vital IPS – 6350773 – 3188583239- 3143192154

Protección	Calle 1N # 16D - 86 Barrio La Juventud, Bucaramanga Teléfonos: 57 (7) 697 21 00 Ext: 972100 - 780002 - 780042
Justicia	Policía de Infancia y Adolescencia. Carrera 13 Nro. 41-22 Centro de Bucaramanga – Teléfono 6333444 / 6523381 / 666#

Artículo 49. Acciones del componente de seguimiento

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

En este contexto en el Instituto Gabriela Mistral se desarrollaran las siguientes acciones:

1. Documentar a través de un registro detallado los eventos reportados a otras entidades, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación.

2. Acompañar de forma permanente a las niñas y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades del sector salud, protección o justicia, con el fin de verificar que se inicie la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes.

3. Informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas como la Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía, sobre los casos de negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, a los actores de la Comunidad Educativa remitidos por situaciones tipo II o III.

4. Realizar un reporte de cada situación al comité municipal de convivencia escolar, y realizar el respectivo registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, para el seguimiento a eventos de vulneración de DHSR tipos II y III.

Artículo 50. Directorio telefónico para poner en conocimiento situaciones de vulneración de DHSR.

La Institución Educativa Gabriela Mistral ha construido un directorio telefónico local, regional y nacional con para que todos los miembros estén informados sobre las líneas gratuitas a través de las cuales se pueden poner en conocimiento las situaciones de vulneración de DHSR contemplados en el presente PACES

ENTIDAD	LÍNEA GRATUITA O TELÉFONO
ICBF	018000 91 80 80 Línea de prevención de violencia sexual: 018000 11 24 440
Ministerio del Interior y de Justicia	018000 52 20 20
Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación	018000 91 26 67 http://www.enticconfio.gov.co

Fiscalía General de la Nación Conmutador Bucaramanga	018000816 999 6522222 URI EXT. 2110 CTI EXT. 3202 Unidad de Denuncias EXT. 2100 - 2112 Denuncia Confidencial EXT. 2122 - 2102
Medicina Legal	Línea Nacional: 018000914860 – 018000914862 Calle 45 No. 1-51 Teléfono(s): 6978503 Telefonía IP (2753) 4069944/77 extensión 2748 drnororiente@medicinalegal.gov.co
Defensoría del Pueblo de Bucaramanga	Cra. 22 #28-07, Teléfono: 6454444
CAI Barrio la Victoria. Bucaramanga	Calle 67 Carrera 11 Teléfono: 6310144 24 Horas
Gaula	147 – 6347061
Tránsito y Transporte	127
Bomberos	119-123- 6526666
Cruz Roja	132 – 6330000
Defensa Civil	144 - 6428434
Policía antinarcóticos	167
Atención a Desastres	111
Red Papaz Sede Nacional Bogotá - Colombia	Av. (Cr) 15 # 106-32 Of 603 Tel: +(57) 1 7563689 Cel: 310 7561190 Mail: contactenos@redpapaz.org
Alcaldía de Bucaramanga-Violencia Intrafamiliar:	635 18 97 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 121 717 Atención a la Ciudadanía: 633 70 00 Ext. 119 – 120 652 55 55.
Secretaria de Educación de Bucaramanga - Sistema Municipal de Convivencia Escolar	Teléfono 6337000 Extensión 372
Denuncie	http://www.teprotejo.org

CAPITULO IX.
DEL GOBIERNO ESCOLAR

En el Instituto Gabriela Mistral el Gobierno Escolar se concibe como una estructura legal, administrativa y de gestión que facilita la administración y toma de decisiones al tiempo que permite a las estudiantes familiarizarse con el ejercicio de la organización democrática.

El Gobierno Escolar es una experiencia que promueve la convivencia democrática y habilita a todos los actores de la comunidad educativa para elegir y ser elegido, ejercer un liderazgo representativo y construir y gestionar propuestas para el beneficio de la comunidad educativa.

Artículo 51. Órganos del Gobierno Escolar

Al tenor de lo dispuesto en el Articulo 20 del Decreto 1860 de 19994, los Órganos del Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por:

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 52. El Consejo Directivo

Es la instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. En el Instituto Gabriela Mistral está integrado por:

a. La Hermana rectora quien convoca y preside las reuniones.

b. Dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes de una asamblea de docentes.

c. Dos representantes de los padres familia en el consejo directivo, los cuales serán elegidos por el Consejo de Padres de Familia en una reunión convocada para tal fin por la rectora, dentro de los primeros treinta días del año lectivo.

d. Una representante de las estudiantes, elegida por el Consejo de Estudiantes de entre las que se encuentren cursando la media técnica comercial.

e. Una representante de las ex alumnas elegida por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellas o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de las estudiantes.

f. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo.- Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 53. Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo en la Institución Educativa Gabriela Mistral serán las siguientes:

a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados

b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia;

c. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución;

d. Fijar los Criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos, criterios que se respetarán y se dejarán a discreción de Rectoría.

e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;

g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa;

i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrario, a la dignidad de la estudiante;

j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa; procedimiento que determina la Comunidad Religiosa.

m. Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

n. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes;

ñ. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;

o. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares, y

p. Darse su propio reglamento.

Artículo 54. El Consejo Académico

El Consejo Académico está Integrado por la Rectora quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

b) Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;

c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

d) Participar en la evaluación institucional anual;

e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 55. Funciones específicas de los integrantes del Consejo Académico

a. De la Rectora o su delegado.

- Preparar la agenda del día.

- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.

- Presidir la reunión.

- Verificar el quórum deliberatorio y decisorio

- Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico, el orden del día y las actas de cada reunión.

- Representar legalmente al Consejo Académico.

- Informar a la Comunidad Educativa por los medios disponibles, sobre las decisiones tomadas por el Consejo Académico.

b. Del Secretario(a)

- Dar lectura al orden del día y de las actas de cada sesión.

- Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.

- Informar y dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.

c. Del Jefe de Área

- Llevar la vocería de los compañeros del área ante el Consejo Académico.

- Coordinar y orientar el proceso de planeación del área.

- Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer correctivos.

- Definir estrategias metodológicas y recursos propios para el buen funcionamiento del área.

- Informar a los compañeros sobre las decisiones tomadas en el Consejo Académico.

- Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas, charlas, conferencias y talleres.

- Coordinar la evaluación de los textos guías a llevar en el área.

- Firmar las actas de reuniones del comité del área respectiva.

- Organizar el inventario de recursos con la que cuenta el área.

- Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento del área a inicio de año y presentar informe de avances del mismo, en cada periodo.

Artículo 56. Derechos, Deberes y Responsabilidades de los miembros del Consejo Académico

a. Derechos

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.

- A ser informado oportunamente sobre el cronograma de reuniones del Consejo Académico y las agendas previstas.

- A qué se escuchen sus propuestas y de hallarlas convenientes, someterlas a consideración y aprobación.

- A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.

- A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.

- A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Académico.

- A no asistir o ausentarse de las reuniones con causa plenamente justificada.

b. Deberes

- Desempeñar con interés y eficiencia las funciones del cargo.

- Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Académico.

- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.

- Participar en las comisiones que se designe o en las que sea requerido.

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Consejo Académico.

- Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pueda asistir a una reunión.

- Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que representa.

- Informar a los demás integrantes del área sobre las decisiones tomadas.

- Acatar las decisiones del Consejo Académico acorde al procedimiento establecido.

d. Responsabilidades

- Informar verazmente sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Académico.

- Respetar la integridad e imagen personal y profesional de los miembros del Consejo Académico

- Guardar reserva y confidencialidad sobre los temas tratados.

Artículo 57. Reuniones del Consejo Académico

Las reuniones que celebra el Consejo Académico son ordinarias y extraordinarias y se desarrollaran de la siguiente forma:

a. Ordinarias: Una al finalizar cada periodo académico, con fecha preestablecida en el cronograma general de actividades de la Institución Educativa.

b. Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales convocadas con anticipación por la hermana rectora o a solicitud de los integrantes del Consejo Académico, expresando el motivo y justificación de la convocatoria.

Artículo 58. La Rectora

Es la representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecuta las decisiones del gobierno escolar. Le corresponde a la rectora, cumplir con las funciones señaladas en la normatividad vigente:

El inmediato superior de los docentes es la Rectora del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones de la rectora entre otras:

a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar;

b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa;

f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia;

h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;

i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional".

El artículo 10 de la Ley 715 de 2011, señala que la Rectora de la Institución Educativa tendrá las siguientes:

10.1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.

10.2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.

10.3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

10.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

10.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

10.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.

10.7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

10.8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.

10.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

10.10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

10.11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.

10.12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

10.13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.

10.14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

10.15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.

10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

10.17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

10.18. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

CAPITULO X.

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN COLEGIADA, ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PARTICIPACIÓN

Artículo 59. Generalidades

La Gestión Directiva en el Instituto Gabriela Mistral de Bucaramanga se fundamenta en principios de calidad y mejoramiento continuo. La forma de gobierno y de dirección de la Institución se inscribe en el Modelo Colegiado, coherente con la identidad de los Centros Divino Maestro en el mundo.

La Dirección Colegiada concibe el trabajo institucional como una tarea de equipo con la resultante distribución de responsabilidades y funciones entre las instancias de la organización. El direccionamiento colegiado se basa en la participación, el desarrollo coordinado de la acción y la toma de decisiones compartida y participativa. Por tanto la Rectora en el Instituto Gabriela Mistral estimula la participación, corresponsabiliza a todos en las decisiones, hace sentir el proyecto educativo como algo que pertenece a todos y trabaja, en definitiva, por un modelo de educación humano cristiano (educar evangelizando) con un sentido innovador e incluyente.

La participación es en realidad un principio que transversaliza la apuesta educativa y es considerada una manera de entender la vida y de relacionarse unos con otros, en consecuencia, la dirección crea las condiciones para que pueda erigirse la cultura de la participación, actuando colectivamente y aprendiendo en forma cooperada.

Artículo 60. El Equipo de Dirección

Es el órgano colegiado que sinergia tareas y proyectos de la Institución, integra los componentes de gestión directiva, gestión administrativa, gestión pedagógica y gestión comunitaria y actúa como unidad soporte y de consultoría del Consejo Directivo.

Constituido como unidad operativa está integrada por:

-. La Rectora

-. Los Directivos docentes

-. La representante o representantes de la comunidad religiosa Divino Maestro

Las funciones que desarrolla el Equipo de Dirección se agrupan en torno a los ámbitos de representación, información, planificación, coordinación, control-evaluación, dirección, animación, administración y gestión de recursos así:

a. En Representación

Ostentar la representación de la Institución ante la comunidad, en la entidad administradora del proyecto integral y en ámbitos externos.

Ejercer esta función en delegación por la comunidad, de forma que represente auténticamente las aspiraciones y planteamientos existentes.

b. En Información

Instrumentalizar (establecer y optimizar) los canales de información en el seno de la comunidad, haciéndose eco de las demandas de los estamentos e informando de la gestión y administración escolar.

Actuar como puente entre la comunidad escolar y el resto de instituciones educativas.

c. En Planificación

Responsabilizarse en coordinar e impulsar la elaboración de los documentos y proyectos que sistematizan la vida del centro (proyecto educativo, proyecto curricular, manual de convivencia, plan operativo y memoria anual).

Responsabilizarse de forma directa de la elaboración del plan operativo y la memoria anual.

Elevar al Consejo Directivo para su aprobación todos estos planes y proyectos.

d. En Coordinación

Coordinar la totalidad de estructuras de organización.

Estructurar propuestas de funcionamiento para los órganos colegiados y equipo de trabajo orientando sus dinámicas y métodos de trabajo.

Organizar los equipos docentes y decidir al inicio de cada año escolar los criterios conforme a los cuales se adscribirá el profesorado a sus actividades.

e. En Control – Evaluación

Supervisar el desarrollo y la evaluación de los proyectos y programas existentes en la Institución.

Realizar el seguimiento de las incidencias que se producen en la dinámica funcional de la Institución.

Evaluar continuamente la eficacia de la organización institucional (tanto en sus procesos como en los resultados) proponiendo instrumentos óptimos de evaluación e interviniendo en su elaboración y aplicación.

Organizar la aplicación de la autoevaluación institucional y sistematizar el proceso de reajuste de las actuaciones en función de los resultados, según orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

f. En Dirección

Cumplir y hacer cumplir las Leyes y demás disposiciones vigentes.

Intervenir en las situaciones de contingencia y conflicto que puedan surgir en la Institución.

g. En Animación

Impulsar la participación en la comunidad educativa de todos sus sectores y miembros.

Fomentar un clima relacional positivo.

Impulsar el perfeccionamiento profesional del personal adscrito a la Institución.

Impulsar experiencias de innovación que permitan al profesorado la reflexión e investigación a partir de su propia acción docente.

Promover la comunicación, participación e intercambio con otros Centros Divino Maestro y e instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales.

h. En Administración y Gestión de Recursos

Proponer las necesidades institucionales ante la dirección.

Informarse y movilizarse para solicitar y acceder a fuentes complementarias de recursos y financiación.

Parágrafo 1. Por su múltiple funcionalidad el Equipo de Dirección en el Instituto Gabriela Mistral será convocado por la Rectora cuando se requiera.

Artículo 61. Del Equipo de Bienestar Institucional.

Se concibe como un dispositivo estratégico de carácter asesor de la Rectora, dispuesto para planear y coordinar los programas de atención a la comunidad educativa con el fin de orientar y canalizar sus inquietudes, así como brindar a las estudiantes y sus familias, servicios que favorezcan el proceso educativo en los aspectos emocionales, intelectuales, sociales, deportivos, culturales, espiritual, de salud, y desarrollo humano.

Está integrado por:

-. Líder de Pastoral

-. Líder de Calidad

-. Líder de Talento Humano

-. Los profesionales en psicología

-. Los profesionales en trabajo social

-. Los estudiantes en ayudantía o prácticas profesionales adscritos por convenio interinstitucional.

Artículo 62. Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de las estudiantes. Está integrado por una representante líder de cada curso, desde el grado preescolar hasta undécimo, elegidas democráticamente por medio del voto secreto.

La presidenta del Consejo Estudiantil es la estudiante líder de undécimo grado, elegida por las demás miembros del consejo estudiantil.

Primaria elige Personerita y Vicepersonerita, quienes junto con la personera y la Vicepersonera, asisten al Consejo estudiantil con voz pero sin voto.

Artículo 63. Funciones del Consejo de Estudiantes

a. Darse su propia organización interna.

b. Elegir la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.

c. Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

d. Convocar y asistir a las reuniones periódicas.

e. Impulsar la participación de las estudiantes, mediante proyectos de mejoramiento.

f. Promover las relaciones armónicas entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Plantear alternativas de solución a situaciones conflictivas entre las estudiantes.

h. Elaborar y presentar propuesta encaminadas a mejorar la calidad educativa que brinda el plantel en aspectos académicos, disciplinarios y organizativos,

i. las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el PACES.

Artículo 64. La representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo

La representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo, será una estudiante que se encuentre cursando un grado de la media técnica comercial ofrecida por la Institución, elegida por el Consejo de Estudiantes, según lo consagra el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994.

La estudiante debe destacarse por su rendimiento académico, su ejemplar comportamiento y liderazgo positivo durante los años de permanencia en la Institución Educativa.

Artículo 65. Funciones de la Represente de las Estudiantes ante el Consejo Directivo

a. Integrar el Consejo Directivo como miembro representante de los estudiantes.

b. Establecer una relación coordinada con la personera para el desarrollo de actividades en beneficio de las estudiantes.

c. Presentar iniciativas o propuestas ante el Consejo Directivo en aspectos relacionados con la convivencia escolar, la pedagogía y la organización de actividades que fomenten el desarrollo integral de las estudiantes.

Artículo 66. La Personera de los estudiantes

Es una estudiante que cursa el último grado que ofrece la institución y está encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Gabriela Mistral.

Artículo 67. Funciones de la Personera de los estudiantes

a. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución Política, las Leyes y el Pacto de Convivencia, a través de la implementación de estrategias contenidas en su programa o propuesta de trabajo.

b. Defender los derechos de las estudiantes.

c. Velar por el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de las responsabilidades por parte de las estudiantes.

d. Exigir la prestación de un servicio educativo de calidad acorde con los fines de la educación colombiana.

e. Recibir y analizar las quejas que presenten las estudiantes sobre vulneración a sus derechos.

f. Mediar en situaciones de conflicto presentadas por las estudiantes con otros actores de la comunidad educativa.

g. Presentar ante la rectora las solicitudes de análisis de casos tendientes a proteger los derechos de las estudiantes y al tiempo faciliten el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

h. Promover eventos para la divulgación, vivencia y formación de los de los derechos humanos y los valores y principios institucionales.

i. Apoyar las acciones encaminadas al conocimiento y apropiación del PACES en todas sus dimensiones.

j. Reunirse una vez por bimestre con la Personerita y el Consejo de Estudiantes para analizar el estado de avance e impacto de las propuestas por las que fueron elegidas.

k. Las demás funciones afines o complementarias para el ejercicio de su cargo.

Artículo 68. Forma de elección de la Personera de las estudiantes

a. La personera de las estudiantes será elegida dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la rectora en coordinación con el Comité del Área de Sociales, convocará a todas las estudiantes matriculadas con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

b. Al inicio del año escolar, cada curso bajo la dirección del comité de sociales y del director de grupo, elegirá dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, una terna de candidatas que llene los requisitos establecidos; de no haber terna, se elegirá mínimo dos candidatas.

Las estudiantes candidatas para la elección de personera y vicepersonera, y personerita y vicepersonerita, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Distinguirse por la apropiación de su perfil como estudiante Inga mista.
2. Destacarse por su desempeño académico y disciplinario.
3. No haber firmado compromiso disciplinario o académico en los dos años inmediatamente anteriores a su aspiración como candidata.
4. Demostrar capacidad de liderazgo, mediación y credibilidad ante sus compañeras.
5. Presentar un programa de trabajo acorde con la realidad estudiantil Inga mista.
6. Poseer aptitud de expresión y argumentación.
7. Capacidad de escucha e interpretación del sentir de las estudiantes.
8. Disposición al trabajo en beneficio de la Comunidad Educativa.

c. Las candidatas una vez inscritas ante el comité de sociales, iniciarán la campaña electoral, la cual tendrá una duración de dos semanas.

d. En fecha y hora previamente establecida en el cronograma escolar por el comité de sociales, las estudiantes de preescolar a undécimo grado, acudirán a la sala de informática para ejercer su derecho al voto virtualmente y elegir democráticamente la líder de cada salón, la personera y vice-personera estudiantil.

e. Una vez elegidas las líderes de cada curso, la personera, vice-personera, personerita y vice-personerita, se les dará posesión del cargo ante la comunidad educativa en izada de bandera.

Parágrafo 1. Por práctica pedagógica, las estudiantes de preescolar a quinto grado de la básica primaria, eligen su personerita y vice-personerita.

Parágrafo 2. El ejercicio del cargo de personera de las estudiantes es incompatible con el de representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 69. La Contralora Escolar

La Contralora Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de control social en la gestión educativa y de espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 70. Funciones de la Contralora Escolar

1. Liderar la Contraloría Escolar en la institución educativa que representa.

2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la Comunidad Educativa.

3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada periodo académico dentro del calendario escolar, o extraordinaria cuando sea necesario.

4. Solicitar a la Contraloría de Bucaramanga las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.

5. Establecer con el acompañamiento de la secretaría de educación municipal o la autoridad escolar designada por el rector de la institución educativa, mediante documento técnico, las normas de audite pedagógico de contratos o programas que sean ejecutados en el ambiente escolar.

6. Someter a aprobación de la Contraloría el documento técnico que contiene las normas de audite pedagógico que se establezcan con las autoridades mencionadas en el numeral anterior.

7. Representar a la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares y ante la Contraloría de Bucaramanga.

Artículo 71. Requisitos para ser elegible contralora escolar y para el ejercicio de la dignidad

Para ser elegible contralora escolar y para el ejercicio de la dignidad se requiere:

1. Ser estudiante debidamente matriculado y activo en la institución educativa a la que servirá.

2. Estar cursando el grado décimo o undécimo del nivel de educación media.

3. Presentar Plan de Trabajo como Contralor Escolar, para el año de elección.

Artículo 72. Elección y período

La Contralora será elegida por votación popular democrática, en las que participen las estudiantes del plantel debidamente matriculadas y activas. La Contralora será elegida por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, siguiendo lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

Para tal efecto la Rectora en coordinación con el Comité del Área de Sociales convocará a todos las estudiantes matriculadas y activas con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde conste: el nombre completo de los candidatos que se postularon a la elección, el número de votos obtenidos por cada uno y la declaratoria de la elección de Contralora Escolar. El acta deberá ser firmada por la Rectora de la institución educativa. Copia de dicha acta deberá ser entregada a la Contraloría de Bucaramanga y a la Secretaría de Educación Municipal por cualquier medio.

La Contralora Escolar electa tomará posesión de su cargo ante la Contraloría de Bucaramanga en ceremonia especial que se programará para tal efecto.

Artículo 73. Comisiones de Grado

Espacio que se dedica para el análisis del rendimiento académico, y situación comportamental de las estudiantes, después de cada período.

Está conformada por:

- La Rectora quien la preside o su delegada la Coordinadora académica
- La Coordinadora de Convivencia
- La Psicóloga de la Institución.
- Los directores de curso
- Los docentes de las asignaturas que se dictan en el grado.

Artículo 74. Funciones de las comisiones de grado

a. Definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades
b. Determinar actividades cuando sea necesario a cumplir por los estudiantes para alcanzar los logros académicos
c. Hacer seguimiento académico a los estudiantes, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso
d. Presentar los nombres de los estudiantes al Consejo Académico, cuando se requiera hacer promociones anticipadas, con los argumentos del caso
e. Al finalizar cada período escolar analizarán los casos de educandas con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y harán recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias de la Institución.
f. Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada

g. Verificar el cumplimiento de los educadores y educandos en cuanto al acatamiento de las recomendaciones y compromisos realizados
h. Consignar en actas las agendas presentadas para desarrollar durante las sesiones convocadas por la RECTOR aportando las evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos

Artículo. 75. Comités de Aula

Son una estrategia que promueve la identificación de las estudiantes con la comunidad, en ella se reconocen sus cualidades y virtudes, trabajan colaborativamente para lograr el bienestar del curso, por tanto, la participación debe ser responsable, real y activa. En la Institución Educativa existen los siguientes:

a. Comité de pastoral.

Está organizado y orientado por el Área de Pastoral. Su finalidad es promover la vivencia de valores humano-cristianos.

Sus funciones son:

- Fomentar en las compañeras el mensaje de colaborar con el compartir cristiano.

- Realizar la oración diaria en el aula

- Resaltar el mes de la Virgen acondicionando su lugar, programando actividades y actitudes donde será venerada.

- Apoyar con el ejemplo y la participación en los actos litúrgicos.

- Conformar y liderar equipos de pastoral, encuentros, retiros, campañas, obras sociales, talleres con padres de familia y otros…

b. Comité del medio ambiente

Este comité estará organizado y orientado por el Área de Ciencias.

Su finalidad es la de programar actividades con el fin de mejorar el ambiente de nuestra institución y los lugares que las personas habitan.

Sus funciones:

- Promover y fomentar en sus compañeras una conciencia de convivencia ambiental.

- Mantener los espacios limpios y libres de toda contaminación.

- Fomentar con mensajes la conciencia ciudadana.

- Organizar actividades y campañas, resaltando, los valores del respeto, bondad, prudencia y responsabilidad con la naturaleza y todo lo que la rodea.

c. Comité de recreación y deportes

Este comité estará organizado y orientado por el Área de Deportes.

Su finalidad es organizar actividades recreativas lúdicas que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre y el aprendizaje de juegos que fomenten la participación y el liderazgo.

Sus funciones:

- Promover campañas donde se fomente la práctica del deporte para tener una mente y cuerpo sano.

- Buscar estrategias para emplear productivamente el tiempo libre, especialmente en el aula de clase.

- A través de actividades lúdicas fomentar la unión del curso en descansos y clases de deportes con la autorización del docente.

d. Comité de ayuda y convivencia

Es organizado y orientado por el Director de Grupo. Su finalidad es la de fomentar la convivencia pacífica y armónica del grupo. Sus funciones:

- Mantener un ambiente donde reine el dialogo, mediando en conflictos y promoviendo acciones de reconciliación.

- Mensajes y campañas para mantener una convivencia pacífica con ideales para construir un clima sano de relaciones personales.

- Generar un ambiente de disciplina adecuado para que permita el buen desarrollo de las clases. (La realizará con apoyo de la líder).

- Crear mecanismos o estrategias dentro del mismo grupo que permitan el avance de niñas con dificultad académica. (Madrinas, grupos de trabajo según materias débiles, etc. (la realizará con apoyo de la líder).

e. Comité social

Este comité estará organizado por el Director de Grupo.

Funciones:

- Resaltar fechas de cumpleaños y ocasiones especiales con mensajes de felicitación que ayude a fortalecer la caridad amistosa.

- Mantener en el salón los elementos mínimos de aseo personal, como papel higiénico, toallas sanitarias… según orientación del (de la) director(a) de grupo.

f. Comité de movilización

Este comité será organizado y dirigido por el Área de Humanidades. Su finalidad es la de organizar y controla la movilización ordenada y rápida de las compañeras en los diferentes espacios del establecimiento.

Funciones:

- Controlar y dirigir entradas y salidas de las compañeras tanto de los salones cono a los sitios de congregación masiva del alumnado.

- Elaborar mensajes que apoyen y den dinamismo al proyecto vial

- Vigilar que la señalización permanezca en los sitios que han sido adjudicados y en condiciones de excelente mantenimiento.

Artículo 76. Comité de calidad

El comité de calidad asegura la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). Está conformado por los líderes y jefes de procesos, de la siguiente manera:

- Rectora
- Coordinadoras académicas
- Coordinadora de Convivencia
- Representante de la dirección (Coordinadora área comercial)
- Docente del área de informática
- Docente del área pastoral

Artículo 77. Responsabilidades del Comité de Calidad

- Asegurar que el SGC se mantenga actualizado de acuerdo a los requisitos de la norma.

- Revisar periódicamente el desempeño del SGC.

- Realizar seguimiento y apoyo a la medición de los indicadores de gestión, proponiendo estrategias de acción para el logro de las metas establecidas.

- Aprobar y gestionar la asignación de recursos necesarios para SGC.

- Difundir los resultados de desempeño de los procesos y del SGC.

- Definir los alcances y limitaciones del sistema de gestión de la calidad.

- Revisar la Política de Calidad cada tres (3) años y divulgarla.

- Revisar PEI (Proyecto Educativo Institucional) y si es necesario realizar las mejoras correspondientes.

- Definir el programa de mejora del Sistema de Gestión de la Calidad anual.

- Documentar y difundir los documentos del sistema de calidad de acuerdo con su área de responsabilidad.

- Aprobar y dar seguimiento al manual de calidad y documentación de procesos del Instituto.

- Crear grupos de trabajo para la mejora de los procesos, en las diversas instancias de la Institución.

- Promover por los canales institucionales, el desarrollo de una nueva cultura de calidad en el Instituto.

- Aprobar el calendario de auditorías internas anuales

- Definir acciones correctivas y preventivas

- Capacitar al personal de su área en cuanto a calidad

- Participar en la sensibilización del personal a su cargo

Artículo 78. La Asamblea General de Padres de Familia

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora en coordinación con el Presidente.

Artículo 79. El Consejo Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora convoca a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

Artículo 80. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la rectora, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Artículo 81. Funciones del Consejo de Padres de Familia

Corresponde al Consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente Decreto.

Parágrafo. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 82. Elección de los representantes de los padres familia en el Consejo Directivo

El Consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por la rectora, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Artículo 83. Asociaciones de padres familia

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existe una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1º. La asamblea general de la Asociación de Padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2º. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

Parágrafo 3º. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Artículo 84. Finalidades de la asociación de padres de familia

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.

4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Artículo 85. Manejo de los recursos de la Asociación de Padres

El patrimonio de la Asociación de Padres de Familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la Asociación de Padres de Familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

CAPITULO XI.

DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES EN EL INSTITUTO GABRIELA MISTRAL

.

Artículo 86. Generalidades

El Instituto Gabriela Mistral de Bucaramanga, dirigido por las Misioneras del Divino Maestro, difusoras de la pedagogía Blanco-Najeriana, centran la educación en el desarrollo armónico de todas las facultades de la estudiante, en donde se imparte formación integral, siendo el aprendizaje y los procedimientos de las distintas disciplinas, no solo un saber por adquirir, sino también valores por asimilar y verdades por descubrir; esta formación abarca los compromisos propios de la convivencia y su proyección hacia el mundo profesional, de manera que exprese su “ser para los demás”; por tal razón, la evaluación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de las estudiantes, en donde las niñas tienen oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales, obteniendo una valoración de acuerdo a sus esfuerzos, intereses y aptitudes; por consiguiente, esa valoración integral contempla los aspectos: cognitivos, procedimental, actitudinal y social.

La valoración integral de la estudiante Ingamista, se basa en los cuatro pilares de la educación, a saber:

1. APRENDER A CONOCER: se refiere a los contenidos conceptuales, como teorías, definiciones, ideas, representaciones.

2. APRENDER A HACER: se refiere a los contenidos procedimentales, como habilidades, destrezas, capacidades, estrategias.

3. APRENDER A SER: se refiere a las actitudes personales como responsabilidad, autoestima, autonomía.

4. APRENDER A CONVIVIR: se refiere a los valores sociales como la solidaridad, el respeto, la empatía, el manejo de conflictos.

Artículo 87. Criterios de evaluación, promoción y reprobación

En el Instituto Gabriela Mistral se avaluará y promoverá a las estudiantes así:

.- Nivel Preescolar, según Decreto 2247 de 09/1997

.- Niveles Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La evaluación de la estudiante Ingamista comprende las siguientes dimensiones con su valoración respectiva, así:

Dimensión cognitiva: 35%

Dimensión procedimental: 35%

Dimensión actitudinal: 15%

Dimensión social: 15%

2. En cada periodo académico, la estudiante debe ser evaluada en sus cuatro dimensiones.

3. La promoción de las estudiantes será grado por grado de primero a undécimo y por asignaturas.

4. Una asignatura la reprueba la estudiante que obtenga una valoración con desempeño bajo (b).

5. Al finalizar el tercer periodo académico, la estudiante debe mostrar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los estándares básicos de competencias en cada asignatura de cada periodo, para ser promovida.

(El 2, 3. 5 no aplican para Preescolar)

NOTA IMPORTANTE: Si la estudiante obtiene una valoración con desempeño bajo (b) en el último periodo académico habiendo aprobado los dos primeros; deberá realizar actividades de nivelación o refuerzo para continuar cualificando su proceso de aprendizaje.

Si la estudiante aprueba por promedio, es promovida.

6. La estudiante que no apruebe en definitiva una o dos asignaturas al finalizar el tercer periodo académico, deberá superarlas dentro de los días programados a la PRIMERA OPORTUNIDAD.

Si aprueba las dos asignaturas será promovida, si aprueba sólo una asignatura tendrá una segunda oportunidad en la última semana del calendario académico del año escolar. Si no supera la dificultad, No será promovida.

7. Reprueba un grado:

- La estudiante que al finalizar el año escolar obtenga en su desempeño una valoración de bajo (b) en tres o más asignaturas.

- La estudiante que habiendo obtenido una valoración de bajo (b) en una o dos asignaturas, no superó las dificultades en las fechas estipuladas por la institución para primera y segunda oportunidad.

- La estudiante con dificultades que no se presentó a las actividades de primera y segunda oportunidad y/o tampoco justificó su inasistencia.

8. Es causa de reprobación de una asignatura que la estudiante acumule el 15% de inasistencias sin justificar a las actividades académicas. Se exceptúan las ausencias por caso de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, debidamente comprobadas.

9. No se considera ausencia la inasistencia a clase por representación del colegio en eventos culturales, deportivos y/o académicos siempre y cuando se haya seguido el conducto regular.

10. Cuando se trate de la solicitud de un permiso especial por ausencia de la estudiante, el padre de familia debe presentar la solicitud ante coordinación académica, quien informará la situación académica y disciplinaria actual de la niña. Tanto el padre como la estudiante, suscribirán compromiso de responsabilidad y nivelación académica, asumiendo las consecuencias que se puedan ocasionar por la ausencia de la estudiante a las actividades pedagógicas desarrolladas en el tiempo de ausencia.

11. Para ingresar a la media técnica, toda estudiante que provenga de otra institución de carácter académico, deberá acreditar nivelación en las asignaturas propias del área comercial.

12. La estudiante que ingresa a la Institución durante el año, deberá presentar a secretaría académica el boletín para hacer la correspondiente homologación de notas y su respectivo registro en la plataforma institucional, teniendo en cuenta la escala de valoración de los desempeños que establece el SIE.

13. La estudiante que en décimo grado no se matricule en el programa ofrecido por el SENA en competencias laborales, sólo será eximida de la prueba de calidad y de la etapa productiva que exige el programa.

14. La estudiante de undécimo grado deberá acreditar 160 horas de práctica empresarial fuera de la institución y 100 horas de servicio social para obtener el diploma de bachiller.

Artículo 88. Escala de valoración institucional:

Para Nivel Preescolar aplica Decreto 2247 de 09/1997, artículo 10.

Los desempeños de las estudiantes, desde primer grado hasta undécimo, del Instituto Gabriela Mistral de Bucaramanga, tendrán la valoración establecida en el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, a saber:

-Desempeño bajo (bj).
-Desempeño Básico (B).
-Desempeño Alto (A).
-Desempeño Superior (S).

La siguiente escala de valoración cuantitativa, sólo se tiene en cuenta para efectos de traslado de Institución Educativa y para la conversión de notas en la plataforma:

10-64:	bj
65-79:	B
80-94:	A
95-100:	S

Entendiendo cada uno de los desempeños según los siguientes criterios:

DESEMPEÑO BAJO:

Demuestra dificultades en su proceso de aprendizaje, poca capacidad y habilidad para aplicar y transferir el conocimiento a situaciones de la cotidianidad, falta responsabilidad para asumir los compromisos académicos y deficiencia para reconocer la importancia de los valores que la habilita para convivir en sociedad.

DESEMPEÑO BÁSICO:

Demuestra adecuado desarrollo en su proceso de aprendizaje, capacidad y habilidad para aplicar y transferir el conocimiento a situaciones de la cotidianidad, responsabilidad para asumir los compromisos académicos y reconoce la importancia de los valores que la habilita para convivir en sociedad.

DESEMPEÑO ALTO:

Demuestra buen desarrollo en su proceso de aprendizaje, buena capacidad y habilidad para aplicar y transferir el conocimiento a situaciones de la cotidianidad, responsabilidad para asumir los compromisos académicos y se apropia de la importancia de los valores que la habilita para convivir en sociedad.

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Demuestra excelente desarrollo de su estructura cognitiva, alta capacidad y habilidad para aplicar y transferir el conocimiento a situaciones de la cotidianidad, responsabilidad para asumir los compromisos académicos y vivencia los valores que la habilita para convivir en sociedad.

Artículo 89. Estrategias de valoración integral de los desempeños de las estudiantes:

Las estrategias evaluativas están orientadas a la evaluación de los desempeños de las estudiantes, por ello se evalúa conjuntamente lo que la estudiante es, sabe, sabe hacer con ese conocimiento y sus comportamientos de convivencia.

La valoración integral del desempeño se refiere a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes de la estudiante, respecto a las diferentes actividades propuestas dentro del proceso enseñanza aprendizaje.

Las estrategias de valoración son el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de las estudiantes ante una competencia o estándar básico. Son estrategias de valoración integral de los desempeños de la estudiante Inga mista:

DIMENSIÓN COGNITIVA: (saber conocer) la estudiante demuestra desempeños cognitivos frente a logros académicos formulados a través de:

-Pruebas escritas donde manifieste apropiación de conceptos y contraste entre teoría y realidad.

-Talleres que permitan visualizar el avance en procesos.

-Prueba oral donde manifieste coherencia de ideas a través de conversatorios, dramatizados, debates, participación espontánea etc.

-Para el Nivel de Preescolar se evalúan los procesos de desarrollo de pensamiento, acorde a la etapa de cada estudiante.

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL: (saber hacer) la estudiante demuestra capacidad para aplicar y transferir los conocimientos a situaciones de la cotidianidad, frente a logros académicos formulados a través de:

-Laboratorios.

-Desarrollo de casos prácticos.

-Actividades lúdicas (sopa de letras. Crucigramas, socio-dramas, exposiciones, video-foros, etc.).

-Talleres que permitan visualizar el avance en procesos.

DIMENSIÓN ACTITUDINAL: (saber ser) se valora la acción o comportamiento de la estudiante frente al estudio y la vida escolar, a través de:

-Desarrollo de Talentos

-Compromiso y responsabilidad frente a la entrega de trabajos y/o actividades.

-Interés y atención en clase.

-Autonomía y liderazgo.

-Asistencia y puntualidad.

-Respeto a la opinión y desarrollo de la escucha en clases y demás actividades pedagógicas.

-Orden y limpieza en cuadernos, trabajos, uniformes, salón de clase y colegio.

-Participación activa en clase y demás actividades programadas por el colegio.

DIMENSIÓN SOCIAL: (saber convivir) se valora la vivencia de ideas básicas para la vida, a través de:

-Solidaridad de la niña manifestada con el grupo.

-Autoestima de la niña en su quehacer estudiantil.

-Tolerancia manifestada ante situaciones de las demás.

-Vivencia de valores Ingamistas.

-Actitud conciliadora frente a resolución de problemas.

-Trabajo en equipo.

-Relaciones interpersonales.

-Cuidado del entorno.

-Caridad amistosa.

-Libertad responsable.

Artículo 90. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes durante el año escolar

El seguimiento es un acompañamiento mediante el cual, el docente genera confianza en la estudiante, fortalece su autoestima, la motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje.

Ese seguimiento debe ser oportuno y eficaz para que nos lleve a analizar la evolución de las estudiantes en su proceso de formación; por tal razón, el docente de cada asignatura o dimensión, en caso de preescolar, es el primero en hacer el seguimiento de los desempeños de las estudiantes, a través de la retroalimentación permanente en cada clase(el docente hará uso de las estrategias pedagógicas necesarias para acompañar a las estudiantes a superar las dificultades, en forma permanente, durante todo el periodo académico respectivo, ya que se está valorando por procesos).

En segunda instancia, para los Niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, el Consejo Académico, recomendará nuevas estrategias pedagógicas, diferentes a las programadas y desarrolladas en el periodo académico. En la básica primaria, se hace necesario hacer un empalme al iniciar el año, entre los docentes que entregan y reciben un grado, para que haya continuidad en el seguimiento. Las acciones de seguimiento se aplican a:

1. Estudiantes con desempeño muy superior.

2. Estudiantes con desempeño muy bajo

3. Estudiantes con serias debilidades en su desempeño durante el año escolar.

4. Estudiantes que a pesar de haber sido promovidas, presentan serias debilidades en su desempeño.

5. Estudiantes que no fueron promovidas el año anterior.

6. Estudiantes que vengan con debilidades de otras instituciones educativas.

Al finalizar el primer y segundo período académico, se entrega a la estudiante y se notifica al padre de familia, un plan de mejoramiento personal que necesariamente debe llevar la descripción de la situación académica por mejorar, la estrategia de refuerzo y evaluación de evidencias (sustentación, mapas conceptuales, ensayos, socio-dramas, etc.) dentro del tiempo estipulado por el docente. La estudiante que no cumpla con el plan de mejoramiento y no presente excusa justificada, será citada junto con el padre de familia y/o acudiente, para suscribir compromiso académico.

El plan de mejoramiento debe entenderse como el conjunto de tareas y/o actividades que sugiere el docente para ser desarrolladas por las estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje.

NOTA: La estudiante que presente dificultades en el tercer periodo académico, deberá superarlas dentro del transcurso del mismo periodo.

No aplica para el Nivel de Preescolar.

Artículo 91. Proceso de autoevaluación de las estudiantes

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de carácter obligatorio y de gran importancia en la formación de la estudiante, porque es la comprobación personal de sus desempeños, es descubrir y reconocer sus dificultades; por tal razón, la autoevaluación debe llevar a que la estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos.

La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el SER, que será justificada por las estudiantes.

El docente establecerá los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso, para lo cual deberá:

- Dotar a la estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar: Competencias, Desempeños y Componentes.

- Sensibilizar a la estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.

- Proveer a la estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento, basados en la carpeta de evidencias.

- Establecer el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

- Analizar el resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

AUTOEVALUACIÓN

“No hay juicio de valor más importante para la persona humana, no hay factor más decisivo en su desarrollo psicológico y en su motivación, que la evaluación que uno hace de sí mismo”. BRANDEN.

Estudiante Ingamista, su autoevaluación comprende: dimensión cognitiva (conocer) dimensión procedimental (saber hacer), dimensión actitudinal (saber ser) y dimensión social (saber convivir).

DIMENSIÓN ACTITUDINAL: (ser)

1. Estoy caminando hacia mi objetivo de vida.

2. Contribuyo con mi forma de ser para mejorar la imagen del colegio.

3. Vivo en mis relaciones interpersonales los valores Ingamistas.

4. Vivo mi temporada estudiantil con calidad.

5. Expreso mediante actitudes mi dimensión espiritual

6. Trabajo en el aula de clase con responsabilidad y disciplina

7. Mi comportamiento y actitud están de acuerdo con proyecto de vida y manual de convivencia

8. Asumo responsabilidades ante mis actos

9. Pienso las cosas antes de realizarlas

10. Atiendo las explicaciones del docente

11. Hago aportes durante las clases

12. Muestro interés por la clase

13. Puedo dar razón de tareas asignadas

14. Entrego a tiempo los trabajos asignados

15. Soy responsable preparando las evaluaciones

16. Acepto con respeto los llamados de atención

DIMENSIÓN SOCIAL: (convivir)

1. Soy solidaria con mis compañeras

2. Asumo una actitud conciliadora ante los eventuales conflictos que surgen en el salón de clase

3. Utilizo el vocabulario adecuado en mis relaciones con mis compañeras de clase

4. Soy respetuosa en las reclamaciones

5. Valoro y respeto las diferentes formas de pensar y ser.

6. Poseo buena capacidad de escucha ante las intervenciones de los demás

7. Valoro el trabajo de los demás

8. Respeto y participo en las actividades grupales

9. Comparto mis aprendizajes con los demás.

10. Mi relación interpersonal es positiva con el grupo y demás miembros de la comunidad.

11. Respeto los implementos que están en el entorno escolar y que favorecen mi bienestar y el de los demás

DIMENSIÓN COGNITIVA: (conocer)

1. Manejo adecuadamente conceptos aprendidos

2. Relaciono conceptos aprendidos con experiencias vividas

3. Profundizo los contenidos vistos en clase

4. Comprendo consultas efectuadas en varias fuentes

5. Hago aprehensión de contenidos llevándolos a la realidad

6. Manejo procesos mentales en el desarrollo de la clase (comparo, diferencia, analizo, hago razonamiento lógico, codifico, decodifico etc.)

7. Manejo interdisciplinariamente las diferentes asignaturas

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL: (saber-hacer)

1. Aplico los conocimientos a través de las actividades lúdicas

2. Aplico con propiedad conceptos aprendidos por medio de exposiciones, foros, mesa redonda, conversatorios, ensayos, murales, cuentos, etc.)

3. Resuelvo problemas y casos propios de la asignatura

4. Transfiero lo aprendido a mi entorno

5. Elaboro material necesario para la asignatura

6. Identifico y argumento planteamientos propios de la asignatura.

Este esquema de autoevaluación será adaptado por cada área según necesidades de la misma.

Artículo 92. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

No aplica para el Nivel de Preescolar

Siendo una obligación legal, el implementar estrategias para apoyar a los estudiantes con dificultades, en el Instituto Gabriela Mistral, se establece la siguiente:

Un plan de Mejoramiento en donde la estudiante desarrolla:

- Trabajos escritos con sustentación oral o escrita (a elección del docente), individual o grupal.

- Construcción de glosario por parte de la misma estudiante.

- Lecturas complementarias.

- Talleres con apoyo del docente.

- Ensayos sobre temas trabajados.

- Pruebas orales y escritas.

- Campañas de sensibilización.

- Realizar trabajo social.

- Jornadas de orientación para quienes presentan serias dificultades.

- Asesorías fuera de la institución.

- Investigaciones y laboratorios.

-Actividades lúdicas.

Artículo 93. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

En el Instituto Gabriela Mistral, se establecen las siguientes acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema institucional de evaluación:

1. Seguimiento contínuo por parte de Coordinación Académica.

2. Entrega de planillas unificadas a todos los docentes donde se evalúan las 4 dimensiones de la estudiante y adaptadas por cada área según las necesidades de la misma.

3. Todo docente al iniciar el año, deberá informar a las niñas sobre el proceso evaluativo en cada asignatura o dimensión, para preescolar, dejando la correspondiente evidencia.

4. Cada periodo, el /la docente debe presentar a la coordinación académica, el plan de mejoramiento personal de las estudiantes.

5. La Docente y/o Jefe de área de Básica Primaria, Secundaria y Media, entregará un informe a Coordinación para que se socialice con los demás integrantes del área.

Artículo 94. Periodicidad de entrega de informes a padres de familia

En el Instituto Gabriela Mistral, se establecen tres (3) periodos académicos. Al finalizar cada periodo, se hará entrega de un boletín a los padres de familia. De la misma manera al final del año escolar, un cuarto boletín que contiene el desempeño global e integral de la estudiante, en cada una de las asignaturas.

Artículo 95. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

No aplica para el nivel de Preescolar

Las instancias que regulan el debido proceso evaluativo, son:

- Docente de la asignatura.

- Director de grupo.

- Coordinación Académica.

- Consejo Académico.

- Consejo Directivo.

El procedimiento a seguir en el Instituto Gabriela Mistral, sobre inquietudes del proceso académico, serán atendidas y resueltas de la siguiente forma:

- La estudiante y/o el padre de familia, presentan las inquietudes en forma respetuosa ante el docente de la asignatura y hará el respectivo registro en el libro de Atención a padres.

- Si continúa la inconformidad, será atendida por el director de grupo para que medie con el docente de la asignatura y la estudiante.

- Si persiste la inconformidad, se remite a Coordinación Académica, para el análisis pertinente del caso con la participación del docente.

- Si no se resuelve la situación, se remitirá al Consejo Académico.

- Como última instancia, será el Consejo Directivo.

Artículo 96. Procedimiento en caso de promoción anticipada

No aplica para el nivel de Preescolar

En caso de promoción anticipada, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Deberá plantearse dentro del primer periodo académico del año.

- El docente y/o docentes que acompañaron el proceso en el año inmediatamente anterior y/o los que acompañan el inicio del año en promoción, informaran al director de grupo para que éste le comunique al padre de familia la posible promoción anticipada de su hija y sea éste quien eleve la solicitud.

- La solicitud será llevada a Consejo Académico por parte del respectivo director de grupo.

- El Consejo Académico recomendara al Consejo Directivo, la promoción anticipada de la estudiante.

- El Consejo Directivo dejará en acta, la decisión tomada respecto de la promoción anticipada de la estudiante, para ser comunicada al padre de familia y/o acudiente, y a las demás instancias pertinentes de la Institución.

Artículo 97. Promoción anticipada en caso de reprobación del año escolar

No aplica para el nivel de Preescolar

Para dar aplicación a lo establecido por el artículo 7 del decreto 1290, en cuanto a facilitar la promoción de las estudiantes que no la obtuvieron en el año inmediatamente anterior; se establece que la estudiante debe obtener en su primer periodo académico una valoración de superior en sus desempeños, en todas las asignaturas propias del grado que repite, para que previa autorización del Consejo Académico, se promueva al año siguiente.

Para la evaluación del proceso de aprendizaje de la población discapacitada y con Necesidades Educativas Especiales se tendrán en cuenta los siguientes Criterios:

a. Llevar un archivo pedagógico de los estudiantes en proceso de inclusión educativa caracterizados por presentar Necesidades Educativas Especiales por situación de Discapacidad, capacidades y talentos excepcionales y otras condiciones de vulnerabilidad.

b. Diligenciar después de la respectiva valoración y caracterización del estudiante, el formato de seguimiento a través del cual el docente de aula, el equipo de apoyo interdisciplinario, el padre/madre del estudiante y el estudiante, el diagnóstico de las barreras y facilitadores para el aprendizaje que posee el mismo.

c. Revisar mensualmente el proceso del estudiante en el cumplimento o no de los logros establecidos en el plan de estudios para el área o grado en el que se encuentre el mismo determinando las debilidades, fortalezas, estrategias y compromisos para el avance en el proceso de inclusión educativa de población diversa.

d. Firmar el acta de compromiso en el momento de la matrícula para los estudiantes con NEE por parte de los padres y estudiantes, en la cual se especifiquen claramente los apoyos que al respecto se debe dar desde el hogar para que el proceso de inclusión educativa sea pertinente y arroje buenos resultados.

e. Semestralmente los profesionales de apoyo que realizan procesos con el menor deben - entregar un informe de evolución, dentro del cual se especifiquen las áreas de dificultad y fortalezas del estudiante y las estrategias y acuerdos estratégicos realizados con los docentes de dichas áreas para reforzar y/o nivelar a cada estudiante con NEE.

f. Los docentes y profesionales de apoyo deben asesorar a los docentes respecto a las estrategias de evaluación pertinentes a tener en cuenta con los estudiantes con discapacidad y/o

capacidades o talentos excepcionales teniendo en cuenta las características de las mismas de la siguiente manera:

98.1 Discapacidad Cognitiva: Trastorno del desarrollo intelectual, Síndrome Down.

a. Valorar diariamente los temas de clase enseñados dando facilidad a los estudiantes que tienen dificultades cognitivas y/o de memoria y a quienes se les dificultad asimilar gran cantidad de conocimientos para una evaluación.

b. Facilitar el desarrollo de las evaluaciones de forma oral, cuando el escolar no haya alcanzado los logros pertinentes al proceso de lecto escritura, el cual es necesario para poder desarrollar las evaluaciones de forma escrita.

c. Facilitar más tiempo del estipulado a los estudiantes sin discapacidad teniendo en cuenta que este es necesario para lograr desarrollar las evaluaciones de forma completa.

d. Acompañar las evaluaciones de forma escrita cuando el estudiante maneja el proceso lecto escrito, dando las explicaciones adicionales a que hubiese lugar, teniendo en cuenta que a veces su nivel de compresión está afectado, por lo cual la sola lectura de las preguntas no implica necesariamente el entender que deben realizar.

e. Facilitar la realización de las evaluaciones de forma práctica y/o lúdica la cual es necesaria cuando se ha determinado que el estilo de aprendizaje del escolar es este.

98.2 Discapacidad Cognitiva: Autismo y Síndrome de Asperger

a. Valorar diariamente los temas de clase enseñados dando facilidad a los estudiantes a que demuestren la comprensión de los mismos y teniendo en cuenta el interés que hayan depositado durante la clase.

b. Facilitar el desarrollo de las evaluaciones de forma oral, cuando el escolar no haya alcanzado los logros pertinentes al proceso de lecto escritura, el cual es necesario para poder desarrollar las evaluaciones de forma escrita.

c. Facilitar más tiempo del estipulado a los estudiantes sin discapacidad teniendo en cuenta que este es necesario para lograr desarrollar las evaluaciones.

d. Acompañar las evaluaciones de forma escrita cuando el estudiante maneja el proceso lecto escrito, dando las explicaciones adicionales a que hubiese lugar, teniendo en cuenta que a veces su nivel de compresión y atención está afectado, por lo cual la sola lectura de las preguntas no implica necesariamente el entender que deben realizar.

e. Una vez determinado el estilo de aprendizaje y de memoria del escolar (visual, auditiva, táctil) tener este en cuenta al momento de realizar las evaluaciones.

f. Facilitar un espacio alejado del ruido y desorden el cual puede generar estrés al estudiante al momento de desarrollar la evaluación.

98.3 Discapacidad Motora: Parálisis Cerebral, lesiones neuromusculares y otras

a. De acuerdo al grado de limitación física del escolar tener en cuenta la participación física del escolar en las clases de educación física, recreación y deportes y delegar estrategias de aprendizaje adaptadas para el logro de los objetivos propuestos para las mismas.

b. Tener en cuenta si la limitación física impide el desarrollo del proceso escritor por lo cual se deben desarrollar las evaluaciones de forma oral.

c. En caso de que el escolar desarrolle el proceso escritor con dificultad, es necesario dar mayor tiempo para la realización de las evaluaciones de forma escrita.

98.4 Discapacidad Visual por baja visión

a. De acuerdo al grado de limitación visual del escolar se debe tener en cuenta que las evaluaciones escritas deben presentarse con un tamaño de letra mayor, el cual posibilite la correcta lectura de las mismas y por ende dejar un espacio mayor para escribir las respectivas respuestas.

b. Cuando el nivel de afectación visual no permite una comprensión del código escritor de los estudiantes se sugiere realizar las evaluaciones de forma oral.

98.5 Discapacidad auditiva o baja audición

a. De acuerdo al grado de limitación auditiva del escolar se debe tener en cuenta que al desarrollar evaluaciones orales se debe emplear un tono de voz más alto para que el estudiante pueda escuchar lo que se le pide.

b. El escolar puede desarrollar las evaluaciones de forma escrita

98.6 Discapacidad Múltiple

a. Tener en cuenta las apreciaciones dadas en las discapacidades anteriores y determinar de acuerdo al tipo de discapacidad múltiple cual es la mejor estrategia a desarrollar con los escolares.

b. Cuando la discapacidad múltiple tiene afectado el proceso cognitivo, motor y oral, se sugiere desarrollar las evaluaciones a través de la lúdica y estrategias pedagógicas diversas.

98.7 Discapacidad por enfermedad física o mental especifica

a. Tener en cuenta el tipo de enfermedad del escolar, si está afecta el sistema circulatorio y la enfermedad es por problemas cardiacos o por afectación del sistema nervioso central y la enfermedad es un síndrome convulsivo, se sede tener presente que estos escolares deben tener adaptaciones para su participación en las clases de educación física, recreación y deportes, ya que se debe evitar que se agiten.

b. Si la enfermedad es por problemas mentales se sugiere tener en cuenta el estado de ánimo del escolar al momento de hacer las evaluaciones y en caso de ser pertinente facilitar para el desarrollo de las mismas un lugar que no le genere estrés.

Artículo 99. Compromiso de los padres de familia en la Inclusión Educativa

Los padres de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales caracterizados y en proceso de inclusión educativa, estos deben facilitar los apoyos terapéuticos interdisciplinarios mediante la solicitud, asistencia y seguimiento de los mismos a través de los servicios médicos

que posea el estudiante, entregando al maestro de apoyo o maestro titular copias de los informes de valoración, apoyo y sugerencias de los especialistas tratantes.

CAPITULO XII.

ACUERDOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE ZONAS EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 100. La Biblioteca

Es el lugar donde se privilegia el saber, la consulta y la lectura, las estudiantes que soliciten los servicios tendrán en cuenta los siguientes acuerdos para su uso.

a. Se prestará atención desde las 6.00 am hasta las 6.00 p.m.

b. Los alimentos afectan la conservación de los libros por lo cual su consumo debe efectuarse en las zonas habilitadas para ello.

c. Presentar el cané vigente para solicitar el servicio

d. Diligenciar los formatos para el préstamo de libros, material didáctico y equipos para uso dentro y fuera de la biblioteca, los cuales deberán devolverse en el tiempo indicado y en el estado que se recibieron.

e. El adecuado tono de voz facilita el desarrollo de las actividades que requieren concentración y silencio.

Artículo 101. Las Aulas TICS

Son concebidas como medios para que la estudiante pueda experimentar el conocimiento utilizando fuentes de referencia e información interactivas, desarrollando su curiosidad e imaginación.

Para su conservación es necesario:

a. Seguir instrucciones del docente para el uso y aprovechamiento adecuado de las herramientas.

b. Los alimentos afectan la conservación de los equipos por lo cual su consumo debe efectuarse en las zonas habilitadas para ello.

c. Colaborar con el aseo y limpieza de los equipos y demás recursos del aula para prevenir su deterioro.

d. Permanecer en el aula durante el desarrollo de las actividades programadas para garantizar el aprendizaje y la seguridad personal.

e. Hacer uso pedagógico de los programas y herramientas informáticas.

f. Reportar oportunamente los daños o desperfectos en el mobiliario y equipos de las aulas.

g Vacunar y desinfectar las memorias USB antes de compartir o extraer archivos desde o hacia los equipos de las aulas.

h. Tener información de actualidad sobre: redes sociales, eventos, software y programas útiles, usos divertidos de las TIC y los avances en política nacional de uso responsable de las TIC.

i. Recibir orientación con información y recomendaciones para aprovechar el acceso a internet de forma más segura y luchar contra las situaciones de ciberacoso escolar, pornografía infantil, ciberdependencia y otras situaciones que pueden afectar el ejercicio de los DHSR.

j. Las estudiantes de primaria deben ingresar con bata blanca.

k. El cuaderno, cartilla y cartucheras deben presentarse para el desarrollo de las actividades.

l. Salvaguardar las claves de acceso a la plataforma institucional y cambiarlas periódicamente.

m. Visitar el sitio http://www.enticconfio.gov.co para mayor información y orientación en el uso pedagógico de las Tics

Parágrafo. Para el uso y funcionamiento de la Empresa Comercial Didáctica, cada año escolar los grupos que participan en este espacio, crean sus acuerdos internos de trabajo para responder a la dinámica de cambio e innovación propia del área técnica comercial.

CAPITULO XIII.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 102. Procedimiento para la socialización, implementación y actualización

El Comité de Convivencia Escolar de Convivencia diseñará las estrategias metodológicas y los cronogramas para garantizar que todos los actores de la comunidad educativa tengan acceso al PACES y en un ejercicio de lectura detallada, análisis y reflexión puedan apropiar el contenido de los acuerdos para la transformación de la cultura de convivencia escolar.

Las acciones deben tener en cuenta:

a. Adaptar pedagógicamente el ejercicio de socialización y apropiación de las normas de convivencia, según los niveles de formación educativa y la edad de las estudiantes.

b. Garantizar que todos los actores de la Comunidad Educativa puedan acceder al PACES con énfasis en las acciones dirigidas a los padres de familia o acudientes.

c. Publicar el PACES a través de los medios físicos y virtuales disponibles en la Institución Educativa.

d. Que el equipo docente sensibilice a las estudiantes sobre el contenido del PACES para su apropiación y vivencia.

e. Las demás estrategias didácticas y pedagógicas específicas que sean formuladas por el Comité Escolar de Convivencia y que garanticen amplia socialización, implementación y apropiación del PACES en el Instituto Gabriela Mistral de Bucaramanga.

El Pacto de Convivencia Escolar se construye, evalúa y ajusta por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

La revisión y ajuste del Pacto de Convivencia Escolar y el sistema institucional de evaluación de estudiantes se hará anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

La comunidad educativa revisa anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identifica factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.